

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”



VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS

La Universidad que Siembra

CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN
DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA
ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL
EN EL MUNICIPIO OBISPOS

Autor: José Rodríguez

Tutor: MSc. Nicanor Sánchez

Barinas, Junio de 2025.



**CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN
DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA
ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL
EN EL MUNICIPIO OBISPOS**

Requisito parcial para optar al grado de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental

Autor: José Rodríguez

Tutor: **MSc.** Nicanor Sánchez

Barinas, Junio de 2025



ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 10:00a.m. del dia 21 de Junio del 2025, reunidos en la Seccíon del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. Nicanor Sánchez** (Tutor- Coordinador UNELLEZ), **Dra. Yocelis Vergara** (Jurado Principal UNELLEZ), **MSc. Franklin Moya** (Jurado Principal UFM), titulares de las cédulas de identidad N° 8.026.685, 11.709.555, 17.659.928 respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N°CAEA/2025/04/03 DE FECHA: 30/04/2025 ACTA N°16 ORDINARIA N°03** como miembros del Jurado Evaluador para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado "**CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS**" presentado por el Participante: **José Antonio Rodríguez** titular de la Cédula de Identidad N° 9.990.216, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialización en Derecho Agrario y Ambiental, quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 y siguientes de la Normativa para la Elaboración de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales y 54 del Reglamento de Estudios Avanzados Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" - UNELLEZ 2021, **ADMITIR** el Trabajo Especial de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el dia 11 de Junio del 2025 a las 9:00am.

Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:

MSc. Nicanor Sánchez
C.I. N° 8.026.685
(Tutor- Coordinador)

Dra. Yocelis Vergara
C. I. N° 11.709.555
(Jurado principal UNELLEZ)



MSc. Franklin Moya
C. I. N° 17.659.928
(Jurado principal UFT)



ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 10:00am. del día 11 de Junio del 2025, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. Nicanor Sánchez (Tutor- Coordinador UNELLEZ)**, **Dra. Yocelis Vergara (Jurado Principal UNELLEZ)**, **MSc. Franklin Moya (Jurado Principal UFM)**, titulares de las cédulas de identidad N°: 8.026.685, 11.709.555, 17.659.928 respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N°CAEA/2025/04/03 DE FECHA: 30/04/2025 ACTA N°16 ORDINARIA N°03** como miembros del Jurado Evaluador para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado **"CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS"** presentado por el Participante: **José Antonio Rodríguez** titular de la Cédula de Identidad N° 9.990.216, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialización en Derecho Agrario y Ambiental. Con una duración de Treinta (30) minutos. Posteriormente, el ponente respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado, después de sus deliberaciones, por unanimidad acordó el veredicto: aprobado el Trabajo Especial de Grado aquí mencionado. Dando fe y en constancia de lo aquí expresado firman:

MSc. Nicanor Sánchez
C.I. N° 8.026.685
(Tutor - Coordinador)

Dra. Yocelis Vergara
C. I. N° 11.709.555
(Jurado principal UNELLEZ)



MSc. Franklin Moya
C. I. N° 17.659.928
(Jurado principal UFT)



ACTA DE MENCIÓN HONORIFICA Y PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00am. del dia 11 de Junio del 2025, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: MSc. Nicanor Sánchez (Tutor- Coordinador UNELLEZ), Dra. Yocelis Vergara (Jurado Principal UNELLEZ), MSc. Franklin Moya (Jurado Principal UFT), titulares de las cédulas de identidad N°: 8.026.685, 11.709.555, 17.659.928, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según RESOLUCIÓN N°CAEA/2025/04/03 DE FECHA: 30/04/2025 ACTA N°16 ORDINARIA N°03 como miembros del Jurado decidimos otorgar Mención Honorifica y Publicación del Trabajo Especial de Grado titulado **“CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS”**, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialización en Derecho Agrario y Ambiental, el participante cumplió con los aspectos escritos, considerando que:

1. La Investigación es un aporte científico jurídico actualizado.
2. Es de alto impacto social para el Municipio, el Estado y el desarrollo comunitario
3. Busca desarrollar la cultura tributaria agraria.

MSc. Nicanor Sánchez
C.I. N° 8.026.685
(Tutor – Coordinador)

Dra. Yocelis Vergara
C. I. N° 11.709.555
(Jurado principal UNELLEZ)



MSc. Franklin Moya
C. I. N° 17.659.928
(Jurado principal UFT)



APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, **MSc. Nicanor Humberto Sánchez Rangel**, cédula de identidad **Nº V-8.026.685**, en mi carácter de tutor Trabajo de Grado titulado: “**CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS**”, presentado por el ciudadano: **José Rodríguez**, titular de la cédula de identidad **No. V-9.990216**, para optar al título de: **Especialista en Derecho Agrario y Ambiental**, por medio de la presente certifico, que he leído el trabajo y considero, que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado de examinación que se designe.

En la ciudad de Barinas, a los 20 días del mes de Enero del año 2025.

Nombre y Apellido: **MSc Nicanor Humberto Sánchez Rangel**

C.I: **V-8.026.685**

Firma de Aceptación del tutor

Fecha de entrega: **20/11/2024**

Celular: **04145702526**

Email: nicas120461@gmail.com

DEDICATORIA

A Dios,
Mi madre María Rodríguez, mi ejemplo,
Mi esposa, Nancy Becerra,
Mis hijos Franco, José, Wuilimar
Mis hermanos Daxi, Carlos, Wuilliam y demás familiares,
Mis Sobrinas Dayana, Orleide, Dayrana, Natacha,
A ustedes, todos, gracias por su apoyo,

José Antonio Rodríguez

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a:

Dios, por darme la vida.

Mi madre, por sus valores.

Mis hijos, por ser mi razón de existir

AL MSc.Nicanor Sánchez, por acompañarme en este recorrido para alcanzar una meta.

Mis lectores del trabajo de grado: Dres.Yocelis. Vergara y Franklin Moya. Gracias por su disponibilidad, profesionalidad, consejos, sugerencias, paciencia y apoyo que me han brindado. Permitirme aprender de sus manos.

A la Universidad Nacional Experimental de Llanos Ezequiel Zamora UNELLEZ, por su apoyo profesional y personal.

A la Dra. Lisbeth Arellano por su contribución en mi formación, en la especialización en derecho agrario y ambiental.

Finalmente, se lo agradezco a mis amig@s por haberme animado y alentado durante todo este trayecto.

Aquellos que no recojo en esta espacio pero que, sin duda, están en algún lugar de mi pensamiento.

José Antonio Rodríguez

ÍNDICE GENERAL

	PP
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
ACTA DE ADMISIÓN.....	iv
ACTA DE VEREDICTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
LISTA DE CUADROS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
MOMENTO I APROXIMACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIO.....	3
1.1 Contextualización del Objeto de Estudio.....	3
1.2 Contextualización Epistemológica y Bioética de la Investigación.....	8
1.3 Propósitos de la Investigación.....	10
1.3.1 Propósito General.....	10
1.3.2 Propósitos Específicos.....	10
1.4 Justificación y Línea de Investigación.....	11
1.4 .1 Justificación.....	11
1.4.2 Línea de Investigación.....	13
MOMENTO II RECORRIDO TEÓRICO.....	14
2.1 Antecedentes Históricos y/o Investigaciones Previas.....	14
2.1.1 Antecedentes Históricos.....	14
2.1.2 Investigaciones Previas.....	17
2.2 Bases Legales.....	20
2.3 Estado del Arte.....	24
2.3.1 Cultura Tributaria Agraria.....	25
2.3.2 Aplicación de Normativa Vigente.....	28
2.3.3 Herramienta Económica de Recuperación Ambiental.....	32

2.4 Bases Teóricas Referenciales.....	34
2.5 Matriz de Categorías Previas.....	36
MOMENTO III RECORRIDO METODOLÓGICO.....	38
3.1 Contextualización del Paradigma.....	38
3.2 Método.....	39
3.3 Informantes Claves.....	41
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	42
3.5 Técnicas de Análisis de Datos: Categorización y Triangulación.....	43
MOMENTO IV ANÁLISIS DE DATOS: CATEGORIZACIÓN Y TRIANGULACIÓN.....	46
4.1 Categorización.....	46
4.2 Triangulación.....	47
4.3 Entrevista No Dirigida a Productor.....	48
4.4 Reflexiones del Investigador.....	49
4.5 Contexto Situacional.....	49
MOMENTO V CONSIDERACIONES FINALES Y SUGERENCIAS.....	56
5.1 Consideraciones Finales.....	56
5.2 Sugerencias.....	59
BIBLIOGRAFÍA.....	60
ANEXOS.....	65
Anexo A-1 Carta de Presentación.....	66
Anexo A-2 Guion de Entrevista.....	68
Anexo B. Síntesis Curricular Tutor.....	69

LISTA DE CUADROS

	PP
1 Matriz de Categorías Previas.....	38
2 Cuadro 2. Ficha Bibliográfica Normativas Legales en Venezuela (Categorización).....	51
3 Cuadro 3. Ficha Bibliográfica Normativas Legales en Venezuela (Triangulación).....	52
4 Cuadro 4. Entrevista No Dirigida a Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas).....	53
5 Cuadro 5. Cont...Entrevista No Dirigida a Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas).....	54
6 Cuadro 6. Reflexiones del Investigador en Relación a las Preguntas del 1 al 6, Entrevista No Dirigida a Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas).....	55
7 Cuadro 7. Ficha Sintética Contexto Situacional Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas.....	56



**CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN
DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA
ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL
EN EL MUNICIPIO OBISPOS**

Autor: José Rodríguez

Tutor: MSc. Nicanor Sánchez

Fecha: Junio 2025

RESUMEN

El presente estudio tiene como propósito general interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos estado Barinas. La investigación se enmarcó dentro del paradigma cualitativo, método interpretativo, se seleccionó fuente de información secundaria: la obtención de datos, evaluación del propósito de investigación y calidad de los datos, un (1) informante clave anónimo, a través de una entrevista no dirigida. La técnica seleccionada fue la técnica de ficha bibliográfica como: libros y documentos y la ficha sintética, observación y revisión documental. Se emplearon diversas técnicas de análisis de datos: Categorización y Triangulación. El hallazgo mediante el informante, arrojó la inexistencia de ordenanzas referentes al pago de tributo agrario en el municipio Obispos; en relación a la revisión documental no está contemplado en el ordenamiento jurídico el pago de tributo agrario. Finalmente, se considera el requerimiento de una cultura de recaudación de tributo agrario, a través de la alcaldía del municipio Obispos del estado Barinas, por medio del establecimiento de un proceso sistematizado de tributación agraria que les permita al productor realizar el registro y/o inscripción de las actividades económicas que desarrollan.

Palabras claves: cultura tributaria, normativa ambiental, agraria, herramienta económica



**AGRICULTURAL TAX CULTURE FOR THE APPLICATION
OF CURRENT REGULATIONS AS AN ECONOMIC
TOOL FOR ENVIRONMENTAL RECOVERY
IN THE OBISPOS MUNICIPALITY**

Autor: José Rodríguez

Tutor: MSc. Nicanor Sánchez

Fecha: Junio 2025

ABSTRACT

The present study has as its general purpose to interpret the agrarian tax culture for the application of current regulations as an economic tool for environmental recovery in the producers of the Obispos municipality, Barinas state. The research was framed within the qualitative paradigm, interpretive method, the secondary information source was selected: obtaining data, evaluation of the research purpose and quality of the data, one (1) anonymous key informant, through a non-directed interview. The selected technique was the bibliographical record technique such as: books and documents and the synthetic record, observation and documentary review. Various data analysis techniques were used: Categorization and Triangulation. The finding through the informant, showed the nonexistence of ordinances referring to the payment of agrarian tax in the Obispos municipality; in relation to the documentary review, the payment of agrarian tax is not contemplated in the legal system. Finally, the requirement of a culture of agricultural tax collection is considered, through the mayor's office of the Obispos municipality of Barinas state, by establishing a systematized agricultural taxation process that allows producers to register and/or inscribe the economic activities they carry out.

Keywords: tax culture, environmental regulations, agrarian, economic tool

INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la cultura tributaria agraria puede ser una herramienta importante para la recuperación ambiental en las zonas rurales. Para ello, es necesario analizar estrategias gerenciales en cultura tributaria que involucre a todos los actores del sector agrario, desde los pequeños agricultores hasta las grandes empresas agroindustriales, en la aplicación de normativa agraria ambiental vigente.

El primer paso es revisar y hacer una selección del productor que se han registrado para pagar impuesto, en el municipio obispos sobre la importancia de pagar impuestos y de contribuir con el desarrollo de su comunidad. Es necesario que entiendan que los impuestos son una inversión en el futuro de sus propias actividades y de la región en la que viven.

Además, es importante que el productor tengan acceso a información clara y sencilla sobre el sistema tributario y las obligaciones fiscales que tienen como contribuyentes. Esto puede lograrse a través de el registro de estos programas de capacitación y divulgación, utilizando herramientas como folletos, videos explicativos y charlas informativas. Otro aspecto fundamental es la implementación de medidas que incentiven el cumplimiento tributario. Por ejemplo, el establecimiento de descuentos por parte de la alcaldía para aquel productor que cumplan con sus obligaciones tributarias de manera regular y oportuna.

En cuanto a la recuperación ambiental, el fortalecimiento de la cultura tributaria agraria puede contribuir a la promoción de prácticas sostenibles en el productor. Por ejemplo, se pueden establecer incentivos fiscales para aquel productor que implementen prácticas de conservación de suelos, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de recursos naturales. En resumen, la cultura tributaria agraria puede ser una herramienta efectiva para promover la recuperación ambiental en zonas rurales. Para ello, es necesario

involucrar a todos los actores del sector agrario, promover como el acceso a información clara sobre el sistema tributario, y establecer medidas que incentiven el cumplimiento tributario y la implementación de prácticas sostenibles en el productor. La referida investigación se realizó en el marco de una investigación documental de carácter descriptivo.

Los impuestos siguen hoy siendo objeto de inagotables conteos y estadísticas desde la irrestricta mira de los gobernantes, para el interés restringido del Estado, y eso por el lado financiero, legal y económico. En cambio, una perspectiva sociológica centrada en el punto de vista de los ciudadanos contribuyentes con sus prácticas y representaciones sociales, esa perspectiva ha sido muy relegada según muestra un arqueo minucioso de los materiales especializados y publicados sobre el tema. En consecuencia, el trabajo especial de grado se estructuró de la siguiente manera:

En el Momento I, denominado aproximación al objeto de estudio, la contextualización del objeto de estudio, y epistemológica y bioética de la investigación, propósitos de la investigación (general, justificación y línea de investigación.

De igual manera, en el Momento II, referente al recorrido teórico, antecedentes de la investigación, bases legales, estado del arte, bases teóricas referenciales, teorías que apoyan la investigación y matriz de categorías previas. En el Momento III, el recorrido metodológico, compuesto por la contextualización del paradigma, método, informante clave técnicas e instrumentos de recolección de datos. técnicas de análisis de datos: categorización, en el momento IV, Análisis de Datos: Categorización y Triangulación, finalmente en el Momento V, el investigador plasmó consideraciones finales y sugerencias, bibliografía. Anexos.

MOMENTO I

APROXIMACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Contextualización del Objeto de Estudio.

Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos.

El objetivo de este trabajo es interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos Estado Barinas, se hace preciso señalar que la cultura tributaria no se logra de un día para otro.

Para ello es necesario que el Estado con relación a la importancia y necesidad de asumir impuestos acordes le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal, con la finalidad de contrarrestar el rechazo que existe o la percepción negativa asociada al uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos.

La cultura tributaria “es el conocimiento que tiene una persona que le permite emitir juicios de valor. Conjunto de hábitos, costumbres, y aspectos que implican nuestro desarrollo en el ámbito artístico, científico, industrial.” (Muñoz y Machado, 2019: p. 39). Esta situación se contrapone con la

característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

Es por eso, que la cultura tributaria, cada día tiene mayor relevancia en función de la crisis económica actual, y como medio de ingreso al fisco para que el Estado pueda cumplir sus fines esenciales. En este sentido, la noción conceptual de cultura tributaria “es que debe verse como un conjunto de condiciones de creación, recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo, se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo” (Brenes, 2000: p. 5). Por esta razón, el mismo autor plantea que tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación (códigos) para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional.

Por Consiguiente, (Lamiste, 2001: p. 6), enmarca la cultura como “la representación de las leyes en las actividades sociales así como en los usos de las instituciones, permitiendo tener conciencia de su significación e igualmente la necesidad de incluirlas en las prácticas sociales”. En efecto la cultura tributaria entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública, es un hecho social, por lo tanto, muy sensible a las transformaciones económicas, políticas y sociales del país, dirigidas a integrar a la humanidad en general socialmente responsable que accedan erradicar la pobreza en un contexto geográfico determinado, permitiendo la igualdad; así como también el bienestar de todos sus miembros.

En atención a lo anteriormente expuesto; para fines de comprender la cultura tributaria, según (Saldías, 2005: p. 38), “es tener nociones del significado de cultura ciudadana, dirigida al conjunto de valores y comportamientos propios de una comunidad, que definen su identidad,

refuerzan su autoestima, favorecen la convivencia en sociedad". Así como también refuerzan el responsabilidad de esa sociedad, ya que la misma se respalda siempre en valores democráticos, como la igualdad y la solidaridad; permitiendo reforzar la complicidad y el compromiso ciudadano para garantizar la capacidad de organización, acción e integración de una sociedad en general.

En atención a otros conceptos señala Armas (2010) como el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. En este mismo sentido, (Rivera, 2002: p. 23) define que:

La misma no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y el desempeño del Estado.

Es decir, es muy poco la comprensión que tienen el productor sobre la paga de impuestos, lo que a su vez, se cambia en una cultura tributaria, ya que los mismos, regresan como constumbre este escenario, el de no querer pagar sus impuestos, incumpliendo así, con el pago determinado en las normas vigentes de impuestos.

En este sentido, (Cortazar, 2005: p. 3), señala que "temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria, al rol del Estado y su relación con los ciudadanos", por lo tanto, es justo proceder sobre esas representaciones. La cultura tributaria está alineada por un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimientos de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante.

La obligación tributaria une al ciudadano contribuyente o responsable con el Estado mediante un vínculo jurídico que lo constriñe al cumplimiento de una prestación, de dar una determinada suma de dinero, a cambio el contribuyente goza y se ve favorecido por la seguridad y ventajas que el Estado le preste a su trabajo, riqueza y libertad; por medio de las funciones pública (defensa, seguridad, justicia) y de los servicios públicos generales (sanidad, higiene, educación entre otros). La obligación tributaria se hace exigible al sujeto pasivo a partir del momento que se produce el acto o el hecho previsto en la Código Orgánico Tributario vigente.

Es importante conocer todo acerca de los tributos porque Venezuela desde hace algunos años ha aumentado de una forma considerable su carga impositiva para hacer frente a los gastos públicos que ocurren en el país, además hay que crear conciencia tributaria para disminuir significativamente la evasión fiscal que tanto afecta al país.

Con respecto a estos tributos, expone (Jarach, 2004: p. 16), que los tributos nacen con la ley, es decir, que la ley los caracteriza, clasifica y define. Analizando que, encontramos los siguientes aspectos: “El tributo sólo se paga en dinero; sólo se crea por ley; el tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado. Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple”. En este sentido el vocablo tributación se concibe como el pago o la contribución a que está obligado el individuo a dar al Estado, por mandato expreso, a tenor de lo establecido en el Artículo 133 de la CRBV, para cubrir las necesidades públicas.

Un sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado país y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada país adopta diferentes impuestos según la producción, forma política, necesidades, etc.

El sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

El estado venezolano necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, pero está claro que los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamentalmente del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes.

Los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario. Permitiendo la participación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, así como los caracteres, la unidad tributaria, la presión y la evasión fiscal.

Los ingresos tributarios derivan de las aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos o utilidades. Estos ingresos tributarios están integrados por toda la gama de impuestos que gravan las diversas actividades económicas de los contribuyentes, la compra-venta, el consumo, las transferencias, el arrendamiento, los salarios, etc. Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos.

En este sentido, Jarach (ob.cit.) explica que el nacimiento de la obligación tributaria se produce en el momento que se verifica o produce el

hecho imponible o al momento en que el ente acreedor del tributo (sujeto pasivo), establece en acto formal la existencia de la obligación. La obligación tributaria es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación tributaria es la relación o vinculación que surge entre el Estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible. Es un vínculo de carácter personal que recae sobre las personas naturales y jurídicas no sobre los bienes.

1.2 Contextualización Epistemológica y Bioética de la Investigación.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias va en pro del bien común, a medida que el Estado perciba ingresos por concepto de tributos, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la seguridad social. Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano. Según el Código Orgánico Tributario, (COT. 2014: p. 38), establece:

Artículo 13 : “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. El hecho imponible constituye la causa de la obligación tributaria y ésta su efecto, lo cual es una relación de causa–efecto. La obligación jurídica tributaria posee las siguientes características: a) Consiste en un vínculo personal entre el Estado y el contribuyente, b) Siempre es una obligación de dar sumas de dinero o cantidades de cosas, c) Tiene su fuente en la ley, d) Nace al producirse la situación de hecho a la cual vincula la ley, el establecimiento del gravamen (presupuesto del tributo), e) Es autónoma, no solamente frente a las obligaciones del

derecho privado, sino también con respecto a otras instituciones del derecho público, por corresponder a fenómenos propios del derecho financiero.

Por lo tanto, los contribuyentes de los tributos agrarios del municipio Obispos del estado Barinas deben cumplir con esta normativa: es decir, tener como cultura la paga de impuestos y cumplir con las obligaciones tributarias que se le asignen para de esta forma coadyuvar con el Estado venezolano.

Es importante destacar que la presente investigación es cónsona con el II Plan de la Patria (2019-2025: p. 59), específicamente el objetivo histórico N.5. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

Todo lo señalado viene a poner de manifiesto la necesidad de realizar una investigación bajo el paradigma cualitativo cuyo propósito se orienta en “Analizar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos del estado Barinas”, con la finalidad que a través del desarrollo del mismo, en el entorno se logre mejorar el desarrollo de una cultura agraria, donde haya transversalidad y que conlleve al fomento de la responsabilidad, para el pago de tributo, apuntando al desarrollo económico, armónico del productor en la generación de espacios para la recaudación de tributo, mediante la acción y reflexión por medio de estrategias educativas, para contribuir en la trasformación de una cultura tributaria a fin de concienciar y formar en el municipio el pago para recaudación de tributos.

En función a lo anterior, surgen las siguientes interrogantes que orientarán el desarrollo del estudio:

¿Cuál es la realidad actual y la situación jurídica en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos del estado Barinas?,

¿Cuáles son los principios que deben utilizar para la aplicación efectiva de las normas jurídicas actuales en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos del estado Barinas?,

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de pago de tributos, como herramienta económica, del productor del municipio Obispos. estado Barinas?

¿Cuáles serían los aportes gerenciales que podrían aplicarse para hacer operativa la normativa legal en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental del municipio obispos del estado Barinas?

1.3 Propósitos de la investigación.

1.3.1 Propósito General.

Interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental del productor del municipio obispos estado Barinas.

1.3.2 Propósitos Específicos

Estudiar la realidad actual y la situación jurídica en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos estado Barinas.

Establecer los principios a utilizar para la aplicación efectiva de las normas jurídicas actuales en cultura tributaria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos estado Barinas.

Describir el nivel de cumplimiento de pago de tributos, como herramienta económica, del productor del municipio obispos estado Barinas.

Determinar los aportes gerenciales que podrían aplicarse para hacer operativa la normativa legal en cultura tributaria agraria como herramienta

económica de recuperación ambiental en el municipio obispos estado Barinas.

1.4 Justificación y Línea de Investigación.

1.4.1 Justificación de Investigación.

Con la presente investigación se pretende interpretar la cultura tributaria agraria al productor del municipio obispos del estado Barinas, para la construcción colectiva del desarrollo sustentable debido a que la tributación es de suma importancia para la existencia del municipio, pues permite que se pueda proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere. Es por ello, que el estudio centra su importancia en la responsabilidad del productor en propiciar una cultura tributaria agraria al ejecutar los cambios que se consideren necesarios en términos de tributo agrario, el cual deberá proporcionar los principios que sustenten las técnicas, guiando, y orientando el proceso comunitario.

El cobro de los tributos se realiza con base en la fuerza de las leyes tributarias y apelando a la razón mediante una cultura tributaria y a una concienciación adecuada. Los ingresos provenientes de los tributos, permiten al municipio desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida del productor, en este sentido, el esfuerzo debería tener mayor énfasis en la recaudación de los impuestos, ya que estos son recursos que ayudan a soportar el gasto público.

En tal sentido, también es transcendental señalar la oportunidad del productor de fortalecer la cultura tributaria agraria que tradicionalmente aplican las instituciones del gobierno nacional, regional y municipal, consolidando una socialización integral, a través de experiencias reales con el productor en las que se trate, se discuta e intercambien los puntos de vista, sobre los aspectos formales de la cultura tributaria agraria del municipio obispos del estado Barinas; los cuales, podrían servir para redimensionar el proceso cultural.

Es por ello, que el estudio se justifica desde la relevancia social porque el mismo permitirá llegar a comprender el manejo de la cultura tributaria agraria y su adecuación en el mejoramiento del pago de los tributos, situación que se ha convertido en un elemento obstaculizador que dificulta un eficaz proceso formativo comunitario.

En lo institucional, se encuentra impregnado de valores positivos, que germinarán como consecuencia del equilibrado manejo de su cultura tributarias. En concordancia con lo descrito, se hace evidente que la anterior postura se articula con las características particulares que se desea en el actual sistema recaudación tributaria, donde el productor deberá apropiarse de habilidades sociales que fortalezcan las relaciones con el pago de tributo agrario a través del municipio, más aún cuando se trata de la relación productor-institución recaudadora de tributos.

Dentro de la relevancia contemporánea, la investigación servirá de guía para orientar futuros estudios relacionados con la cultura tributaria agraria al productor. Categorías que al aplicárseles la rigurosidad propia del método científico derivan resultados de interés en otros contextos distintos al plano comunitario hacia una cultura tributaria brindando alternativas de solución a problemáticas estudiadas, determinándose en localidades de referencias útiles para el crecimiento de la institución recaudadora de tributos..

Así mismo, el estudio adquiere la trascendencia de la cultura tributaria agraria, al resaltar que la formación comunitaria del productor es una habilidad que debe contener un carácter interpretativo, humano entre otro, porque la compresión del ser en su esencia es muy compleja y llena de incertidumbre, el mero hecho que cada ser posee una dimensión humana caracterizada por sus ejes cultural lo hace dinámico e ininteligible, haciéndose necesaria una nueva reconfiguración del productor.

En tal sentido, la nueva contextualización del productor debeemerger de una nueva visión filosófica y a su vez debe estar articulado al perfeccionamiento del productor cuyas competencias, conocimientos y

habilidades no sólo hace posible mejorar las ventajas competitivas en el ámbito educativo, sino también al compromiso con la pertinencia social, es decir encontrar alternativas de solución a los problemas sociales en los entornos nacionales, municipales y locales donde cohabita, en la capacidad de resolver problemas imprevistos, así como promover el desarrollo socio cultural del productor.

1.4.2 Línea de Investigación

Cabe señalar que la presente investigación se encuentra enmarcada en la línea de investigación Reforma Agraria y Otras Políticas Agrarias, centrado en el Proyecto Visión Global Creación Intelectual DATA CREA, según lo establecido periodo 2020-2025 de la UNELLEZ.

MOMENTO II

RECORRIDO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Históricos y/o Investigaciones Previas.

El marco teórico presenta elementos de relevancia relacionados con la revisión bibliográfica a realizarse en el presente estudio, bajo la cual se dan a conocer los antecedentes históricos, antecedentes de la investigación, así como las bases teóricas, bases legales y la definición de términos básicos. Estos elementos son fundamentales para sustentar la investigación, debido a que es la base de toda acción científica.

En este sentido, (Arias, 2012: p. 24), plantea “el marco teórico es producto de la revisión documental, bibliográfica y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirvan de base a la investigación”. De acuerdo con Arias, las funciones del marco teórico es orientar sobre como habrá de llevarse a cabo la investigación, ayuda a reflexionar sobre estudios anteriores y prevenir errores en la investigación, provee un marco de referencia para analizar e interpretar los resultados de la investigación, describe la realidad social en la cual se enmarca el estudio y las teorías expuestas permiten profundizar las categorías.

2.1.1 Antecedentes Históricos.

La tributación desde tiempos inmemoriales ha constituido en los países y confederaciones de naciones, una urgente fuente de ingresos para los fiscos o arcas nacionales, los mismos han servido para múltiples funciones. El también llamado impuesto ha sido utilizado por los mandatarios como recursos para cubrir diversas necesidades reales para el pueblo o la

nación, como para cumplir demandas de grupos o sectores específicos y compromisos políticos nacionales e internacionales y, hasta, satisfacer caprichos personales o familiares del o los gobernantes de turno. Sin embargo, en los estados modernos no siempre se hizo énfasis en una cultura del tributo.

Bastamente conocido es que en Venezuela, como país cuya primordial fuente de ingresos se ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de recursos no renovables, por lo cual no se había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado en forma drástica, la constatación de que los recursos petroleros no son capaces y además volátiles, ha llevado a ponerle atención a la materia tributaria, especialmente por parte de los gobiernos de turno.

En otras palabras es obvio que el venezolano, es un pueblo que no está habitual al pago de impuestos. La socialización que se ha establecido para asumir la obligación del pago del tributo es coercitiva y coaccionante; por la vía de la presión y la sanción constante. Por eso, de igual manera, ha generado los múltiples artilugios dolosos, trampas y estrategias ilegítimas, para evitar el pago de impuestos, todo lo cual, se debe a la falta de conciencia tributaria, como la han tenido otros países que poco a poco han ido sembrando esa cultura del pago del tributo; entre sus ciudadanos.

Por Consiguiente, históricamente el sistema tributario venezolano es reciente y lleno de incumplimientos evasivos. Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. La primera de dichas estrategias se inició en el año

1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese período.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas de Proyecto SIGECOF), el mismo fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional. Dicha reforma seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis.

Dentro del marco así creado, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de una administración tributaria, cuya finalidad del (Superintendente Nacional Tributario, 1996: p. 12), consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero". Nace así uno de los intentos, pero a cierto nivel de la población, para ir introduciendo la conciencia tributaria.

Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones

respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario. Finalmente, a partir de la reciente promulgación de la nueva Constitución en diciembre de 1999, luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario en el país.. A tal efecto, ya existen legislaciones entre las que se pueden mencionar la Ley de Hacienda Pública Estadal.

Ya, desde el siglo XII, para enfrentar las reacciones y oposiciones que el cobro violento y arbitrario de los tributos suscitaba entre los individuos de distintas condiciones sociales, los gobernantes fueron inventando, mejorando prácticas, procedimientos y leyes (todas ellas estrategias) para apropiarse de los recursos de la gente en trabajo, especie o dinero (Méndez, 2003). Si el impuesto aparece estrechamente coherente a los procesos de estructuración de los Estados, aunque parezca paradójico, también ha estado vinculado a las conquistas libertarias y de participación de los ciudadanos ante la cosa pública desde el siglo XVIII y XIX. Desde entonces se formalizó como un deber sostenido por un marco jurídico e institucional y luego nutrido de aquello que en las últimas décadas se ha identificado como cultura tributaria.

2.1.2 Investigaciones Previas.

Por su parte, (Di Giacomo, G. (2022). En Venezuela, actualmente, el tema de la carga impositiva es preponderante y la constante actualización de las leyes tributarias, es afectada por la poca información realmente confiable que hace cuesta arriba el cumplimiento formal de los tributos. Además, la postura sociopolítica de los ciudadanos ante su aporte y participación se ha visto severamente afectada por la inconformidad que presentan hacia la retribución en servicios públicos por parte del Estado venezolano en general, lo que coadyuva a la evasión fiscal de las personas naturales y jurídicas.

En virtud de lo previsto, se elabora el presente artículo de investigación a objeto de analizar la cultura tributaria y su incidencia en el pago de los impuestos nacionales, a partir de la tesis que, el cumplimiento voluntario de los impuestos se obtendrá siempre y cuando el objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria, a través de la estrategia de hacer factible la tecnología e infraestructura, así como de incrementar la información, orientación y educación de la población, desde los inicios de la escolaridad venezolana.

La metodología utilizada fue documental, utilizando el análisis dogmático de fuentes directas de normas jurídicas y fuentes indirectas como doctrina y obras de autores de diversas nacionalidades. Para el desarrollo de la presente investigación se estudiaron antecedentes nacionales e internacionales, constatando que la administración tributaria avanzará hacia la evasión cero, una vez que logre automatizar todos sus procesos tributarios conducentes al pago oportuno y masificar su fácil acceso al vincular, integralmente, los sistemas informativos con los demás servicios prestados por el Estado.

En ese sentido, el artículo guardan relación dado que estudian la cultura tributaria agraria y los efectos en la aplicación de normativa vigente, presentando diferencias significativas dado que el presente trabajo está dirigido a la interpretación de la cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental del municipio Obispos del estado Barinas.

Como complemento, (Meléndez, 2021). Este artículo derivado de una investigación finalizada de tipo cualitativa, interpretativa, fenomenológica apoyada en la hermenéutica, cuyo objetivo fue generar un constructo teórico emergente en torno a la orientación tributaria interinstitucional hacia la comunidad con enfoques precisos de apoyo educativo. No obstante, para efectos de este artículo, el objetivo se centró en interpretar la gestión de la

educabilidad tributaria a la comunidad desde las voces de los informantes claves; los cuales fueron el Jefe de la División de Asistencia al Contribuyente del SENIAT, el Coordinador General así como un Orientador tributario (Especialista Tributario), quienes aportaron sus descripciones sobre la realidad institucional, a través de la entrevista a profundidad.

Esta información se categorizó y codificó. Entre los hallazgos se distinguieron las subcategorías emergentes que le dieron sentido como significado a la realidad del fenómeno incluyendo convenios, alianzas con universidades, multiplicadores de la información tributaria, compromiso social, universidad SENIAT, leyes, reglamentos, incentivos a la cultura tributaria, diferentes tributos, instruir, educar al contribuyente, estrategias didácticas y educabilidad fiscal. Se reflexiona sobre el rescate del conocimiento, la educación, también la orientación al contribuyente, pues ello constituye la fuente natural que implica la sindéresis de los componentes intencionados para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la administración tributaria.

Dicha investigación recogen reciprocidad ya que analizan la cultura tributaria agraria para y su incidencia en la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental, mientras que se diferencia en el productor municipio Obispós. El artículo da un gran aporte al estudio porque sus categorías en estudio se relacionan siendo de gran aporte teórico y metodológico

Asimismo, (Vélez, 2019). El presente trabajo de investigación que tiene como título “Cultura tributaria y su influencia en el desarrollo económico del sector agrario – provincia de Barranca”, tuvo como finalidad, determinar la influencia de la cultura tributaria en el crecimiento económico del sector agrario de la zona de Barranca, en esta zona, el crecimiento económico es básicamente por la actividad agrícola y se puede observar que los problemas del desconocimiento y la falta de cultura tributaria hacen que no cumplan con sus obligaciones y por ende no se favorezcan de los beneficios tributarios

que podrían tener si administraran de manera adecuada los procesos productivos de sus cultivos con una buena contabilidad agrícola, fue una investigación aplicada por el fin que persiguió, de tipo descriptiva por su técnica de contrastación, se utilizará la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, que se aplicó a una muestra calculada aleatoriamente mediante una fórmula estadística, de una población de 1316 agricultores de la provincia de Barranca y con una muestra de 63 agricultores, habiendo planteado la hipótesis de que existe influencia con la cultura tributaria en el desarrollo económico del sector agrario en la provincia de Barranca 2016.

Atendiendo a esto, la investigación tiene relación, a la aplicación de medios favorables al proceso de mejoramiento del ambiente; permitiendo la sensibilización en relación con el ambiental a través de diversas áreas que contribuyen de manera dinámica como herramienta económica de recuperación ambiental; en vista que el estudio es de trascendencia al que se efectuó, porque fue un apoyo para la interpretación de la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente.

2.2 Bases Legales.

Las leyes permiten organizar las naciones y orientar sus políticas en las diversas áreas, de allí la importancia de reflejar aquellas leyes donde se identifiquen los aspectos de las áreas de estudio en la investigación, iniciando con la carta magna de la República, y de allí las demás leyes según el orden de la pirámide de Kelsen.

En este sentido, el presente estudio se apoya legalmente en lo que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario (2020) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006), entre otros dispositivos apropiados. De esta manera el Artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), contempla los tres niveles territoriales de poder, a saber Nacional, Regional y Municipal,

bajo este esquema federal, la Constitución Nacional prevé tres tipos de competencias atribuyendo potestades a cada una de ellas. Vale destacar el articulado de la Carta Magna, referido al Sistema Tributario Venezolano, cuando expresa que:

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos. (p.83).

Este artículo hace especial mención a principios constitucionales que rigen al Sistema Tributario, para dar justa legalidad de derecho positivo a todos y cada uno de los elementos que lo componen, por otra parte en el Artículo 317 se tipifica:

No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. (p. 83).

En este párrafo se relata otro principio de rango constitucional, además de considerar el pago de las obligaciones tributarias expresamente en dinero, al hacer mención a que no conseguirán establecerse obligaciones tributarias pagables en bienes personales, considerando seguidamente que la evasión

por parte del sujeto pasivo da término a sanción penal, incluyendo a los funcionarios que presten servicios a la Administración Tributaria.

Originariamente, las facultades tributarias, se encuentran asignadas entre la Nación y los Municipios, aunque la realidad operativa, es que la Nación recaude los más importantes tributos. En relación a la competencia Regional, (Ramírez y Otros, 2000), comentan:

Los entes Estadales fueron los que quedaron más limitados en la distribución de competencias tributarias que hizo la Constitución de 1999. Si bien muchas veces las pretensiones de los entes intermedios y menores (entiéndase Estados y Municipios) son desmedidas en lo que en materia fiscal se refiere, creemos que debió hacerse un análisis más equilibrado del asunto y atribuir algunos ramos tributarios a las entidades federales. (p. 64).

De acuerdo a lo citado por estos autores, se habría logrado una amplia descentralización constantemente que los Estados se les respetase mayor independencia y eficacia en lo que a gestión de diversas áreas se refiere, teniendo bajo su competencia el uso de recursos generados, sin embargo los Estados tienen que conformarse con los restos que se les asigne mediante situado constitucional. Entre tanto, la competencia municipal venezolana en contraste con la regional se ve especialmente favorecida, al atribuirsele en forma originaria potestades, al garantizarle la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) mediante el artículo 168, autonomía donde se dispone: “ 1) La elección de propias autoridades, 2) La gerencia y disposición en las materias que le competan, y 3) La creación, recaudación e inversión de sus ingresos propios”.

En éste sentido el, (Código Orgánico Tributario, 2020) señala la cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla.

En este sentido, el código orgánico tributario en Venezuela tiene su base legal: Artículos 146, 197, 202 y 204 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en la Gaceta Oficial No. 6.507 Extraordinario el 29 de enero de 2020.

Asimismo, la cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad de todos.

El artículo 135 COT, expresa Puede ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa.

Además el artículo 3.1 de la ley 58/2003 General Tributaria indica que se han de seguir los principios de justicia, generalidad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

La (LOA, 2006), plantea los siguientes aspectos en cuanto a la normativa legal en su artículo 1, cuando menciona:

En cuanto a este artículo se evidencia la necesidad de proteger y mantener el ambiente, el cual es un deber y un derecho consagrado en la carta magna para cada generación de venezolanos. Toda persona tiene el derecho individual o colectivo al disfrute de la vida y el ambiente sano. Seguro y equilibrado ecológicamente. Es deber del Estado la protección del ambiente, la diversidad ya sea biológica o genética, los procesos ecológicos, parques nacionales, monumentos naturales y otras zonas con singular importancia ecológica, se prohíbe patentar el genoma humano, siendo regulado por ley la materia que trata sobre los principios bioéticos. El estado está en la obligación, conjuntamente con la sociedad de asegurar a la población un medio sin contaminación.

Por otra parte, también se encuentra el artículo 4, se plantea: Aquellas actividades que causaren daños a los ecosistemas, se les debe realizar el estudio de impacto ambiental y sociocultural, para poder otorgárseles la buena protección. No está permitido el acceso de desechos tóxicos y peligrosos al país, igual prohibición se aplica a construcción y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. El uso, manejo, transporte y almacenamiento de

sustancias tóxicas y peligrosas serán regulados por una ley especial sobre la materia (p.34).

Dentro de los artículos se enmarcan el ámbito de la gestión ambiental, orientándolo hacia la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad; la prevención; precaución; participación ciudadana; tutela efectiva; educación ambiental; limitación de los derechos individuales, por encima de los derechos económicos y sociales predominan los derechos ambientales, según lo determinado por la CRBV y las Leyes; responsabilidad de los daños ambientales; evaluación de los daños ambientales y los daños ambientales que por Ley se consideran daños al patrimonio público.

2.3 Estado del Arte.

Recitar con el sustento de autores sobre el estado del arte de una investigación, es hacer una revisión de la situación que se resalta en el tema, buscar los aportes que permiten crear sus propios criterios que le ofrece al lector; así como facilitar una contribución en el estudio, el cual se efectúa en etapa en los procesos metodológicos convencionales, como se presentan los detalles de la investigación; en este sentido se toma en consideración. Al respecto a (Jiménez, 2013) cuando menciona:

Cuando hablamos de estado del arte para el abordaje de un problema o un tema [...], estamos hablando de la necesidad hermenéutica de remitirnos a textos que a su vez son expresiones de desarrollos investigativos, dados desde diversas percepciones de las ciencias y escuelas de pensamiento, [...] tarea emprendida y cuyo objetivo final es el conocimiento y la apropiación de la realidad para disertarla y problematizarla. Ciertamente, con los estados del arte se comprueba que sólo se problematiza lo que se conoce, y para conocer y problematizar un objeto de estudio es necesaria una aprehensión inicial mediada por lo ya dado, en este caso el acumulado investigativo condensado en diversos textos e investigaciones que antecedieron mi inclinación temática. (p. 32).

En atención por lo expuesto por el investigador su trabajo se sustenta en la realización de las ideas previas, diseño de preguntas/problema, elaboración de hipótesis y la revisión de la literatura, el cual se orienta en función de la revisión de la construcción de los antecedentes a partir de ellos mismos; realizar un sondeo descriptivo, sinóptico y analítico de todo el arco de la investigación; para lograr un conocimiento crítico y una comprensión de sentido de un tema específico, tal como es interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos Estado Barinas; generar nuevas comprensiones surgidas de las existentes; e ir más allá de la descripción y la explicación, acerca del nivel de comprensión que se tiene de un tema.

2.3.1 Cultura Tributaria Agraria

2.3.1.1 Conceptualización Cultura Tributaria

En primer lugar, según (Camarero et al. 2015) la cultura tributaria es todo lo correspondiente al pago de impuestos, ya sea por comportamientos o creencias que implican la recaudación de impuestos, en lo que son importantes los valores sociales, porque por medio de ellos será la forma en que los ciudadanos cumplan con sus deberes tributarios.

Citando a (Castillo y Castillo, 2016), la cultura tributaria es la toma de conciencia sobre los compromisos tributarios que existen en la sociedad; asimismo, a los contribuyentes se les incentiva con los pagos de impuestos y tributos, logrando una sociedad responsable y comprometida. A tales efectos, la cultura tributaria sustentada en el conjunto de valores y conocimientos adquiridos por la sociedad respecto a la tributación con observancia de las leyes vigentes y competentes las cuales se encargan de regir al sujeto como capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que este acarrea.

Como afirmó (Livingston, 2020), algunos profesionales como abogados y economistas concretan la cultura tributaria como el cumplimiento a los contribuyentes, siendo que gran parte de los sistemas tributarios esperan los cumplimientos voluntarios de las declaraciones de personas naturales o de empresas, y si no cumplen con lo mencionado se les impone una multa.

Asumiendo (Sánchez, 2018), los contribuyentes, actualmente, no cuentan con conocimientos de temas tributarios, en consecuencia trasladan prácticas indebidas, ya sean por desconocimiento o descuido de sus responsabilidades, así que son sancionados. La mayoría de los casos registrados por cometer acciones que van en contra de las leyes son por los siguientes motivos: 1. Carencia de cultura tributaria: lo que provoca infracciones con intención; 2. Desconocimiento o desinformación sobre las leyes de temas tributarios; 3. Falta de interés; 4. No tienen una buena asesoría.

2.3.1.2 Elementos de la Cultura Tributaria

En relación con lo planteado, (Estrada, 2014) mencionó que los elementos de la sabiduría tributaria son: 1. Conocimiento: conocer y opinar la importancia de la tributación en sus primeros aspectos. Este ya hace parte de la cultura tributaria; 2. Percepción: son las ideas y opiniones del elemento tributario. 3. Elemento suele relacionarse con la recaudación tributaria; 4. Comportamiento tributario: cualidades y destrezas de conducta a su pensar y sentir, reiterando sus hábitos cotidianos.

2.3.1.3 Educación Tributaria

La (OECD, 2015) definió la educación tributaria como una gran cantidad de actividad y agentes en la que se debe desarrollar una conducta tributaria responsable, empleando programas gubernamentales con el fin de enseñar a los contribuyentes cómo pagar sus impuestos y cuáles son los

intereses de los ciudadanos, dado que la ética tributaria y la impresión de los ciudadanos tienen un vínculo con el gasto público; es decir, mientras más ingresos existan, los servicios públicos serán de buena calidad, pero al no poseer una adecuada educación tributaria se crea un círculo vicioso de no pagar impuestos y culpar al Estado por no hacer nada.

Tal como indicó (Samhan, 2015), la educación tributaria tiene un compromiso significativo frente a la cultura tributaria, porque al incrementar la educación aumentaría la conciencia tributaria, por ende, cada contribuyente tiene la certeza de pagar sus tributos para el bienestar de la sociedad y el crecimiento del país.

En este marco, (Guzmán et al. 2020), opinaron que es importante que el productor enseñen la cultura tributaria en el sector, pues su deber es formar a los habitantes para que obtengan un perfil de buen ciudadano y asuman sus deberes y derechos, logrando que se aporte al crecimiento de la sociedad. Considerando esto, la prevención comunitaria en el ámbito tributario se debe realizar desde una edad temprana para poder evitar los actos de evasión, de lo contrario, se estaría formando una sociedad justa que rompe los patrones que se han dado socialmente.

Considerando lo planteado por (Iglesias, 2019), la conciencia tributaria es la cooperación de la sociedad con el Estado; o sea, con las contribuciones efectuadas con la ayuda de pago de tributos al Estado, este mejorará sus servicios públicos para que los habitantes dispongan de una excelente calidad de vida.

En el lenguaje tributario, la conciencia tributaria se manifiesta por sus cualidades y reconocimientos de los sujetos. Para tener una mejor formación sobre la conciencia tributaria se sugiere orientar y fomentar los estudios en materia tributaria. Por tal razón, para este proyecto se ha considerado un planteamiento teórico de Jürgen Habermas, el cual ayudará a relacionar a los contribuyentes con la conciencia tributaria, a fin de que se formalice a través

de la sociedad en los procesos de integración social y sistemática (Bravo, 2011).

2.3.1.4 Cumplimiento Tributario

Al respecto, (Calderón y Quintas, 2017), sostuvieron que en distintos países han implementado programas de cumplimiento tributario cooperativo, que consiste en incrementar el nivel de acatamiento por parte del ciudadano, principalmente de las grandes empresas. Algunas de las medidas que se están empleando son: 1. Mejorar los servicios que presta la Administración Tributaria; 2. Mejorar los canales de información que brindan a los contribuyentes, etc.

Para (Amasifuén, 2015), el cumplimiento tributario se relaciona con la cultura tributaria, siendo su función más importante el constituir una política en la que la cobranza sea para el desembolso público, los suministros y los bienes, equilibrando así la economía y el crecimiento del país, favoreciendo con la disminución de la desvalorización económica. Esto quiere decir que mientras mayor sea la cultura tributaria que tengan los contribuyentes, más responsables serán al momento de desempeñar sus compromisos tributarios.

2.3.2 Aplicación de Normativa Vigente

2.3.2.1 La Norma Tributaria.

Es el conjunto de reglas o preceptos jurídicos de carácter coercitivo, unilateral, que crean, modifican o suprimen impuestos. Al respecto (Villalobos, 2018: p.2) expresa es el “conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos en un estado en una época o curso determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí”. La norma la debe cumplir tanto el individuo como el estado existe igualdad de condiciones. El estado tiene sus límites que para eso existe la norma para que el Estado no abuse de ese poder que se le ha concebido, el estado está sometido a cumplir ciertas normas al que los

ciudadanos, En el cumplimiento de las normas es en el único momento en el derecho tributario que se ve la igualdad de condiciones, donde ambos están en un solo nivel ninguno por encima ni por debajo..

El derecho tributario puede crear, modificar, o suprimir cualquier tipo de tributos. Es de tipo unilateral, coactivo, coercitivo, es de derecho público, estas leyes son creadas por la asamblea nacional o poder legislativo

2.3.2.2 Interpretación Tributaria.

Consiste en descubrir el sentido que el legislador le ha dado a la norma tributaria. Es decir es la forma como cada uno de las personas o jurisconsultos emiten la diversidad de opiniones y con esa diversidad de opiniones aplicar la opinión más justa que se adapte a la norma específica. Como abogado notamos un vacío en la ley y lo distinguimos en una jurisprudencia que tiene que ser muy similar al caso.

Es desentrañar el verdadero sentido y alcance de las normas jurídicas tributarias Interpretar una ley es determinar lo que quiso decir el legislador, hay distintas maneras de cómo interpretar una ley pero el fin debe ser el mismo es decir de servicio social y debe ser coercitivo.

El artículo 5 del Código Orgánico Tributario (COT), establece que las normas tributarias deben interpretarse utilizando todos los métodos admitidos en derecho. Esto incluye considerar su fin y su significado económico, lo que puede dar lugar a resultados restrictivos o extensivos de los términos de las normas tributarias. Las exenciones, exoneraciones, rebajas, desgravámenes y demás beneficios o incentivos fiscales se interpretan en forma restrictiva. (p.3)

En tal sentido, en concordancia con el artículo citado anteriormente, se puede concluir que el método de interpretación gramatical o exegética del

Código Orgánico Tributario Venezolano, es mixto, ya que posee ambos tipos de interpretación la restrictiva y las extensivas.

2.3.2.3 Clasificación: Según si la Ley establece o no Reglas Hermenéuticas:

2.3.2.3.1 Interpretación Reglada.

Es aquella en que los principios están establecidos y obligados en la ley. Esta clase de interpretación evita la arbitrariedad, pero limitada al Juez los medios para indagar el sentido y alcance de la ley.

2.3.2.3.2 Interpretación No Reglada.

Son aquellas que a pesar de no estar escritas en la ley se pueden aplicar en un momento determinado Ej. Las costumbres es aquella que da libertad de interpretación al Juez, en la búsqueda de los medios para efectuar su indagación del sentido de la ley. Ej. Las costumbres.

2.3.2.4 Interpretación de la Ley Según de quien emane:

2.3.2.4.1 Interpretación Doctrinal, Privada o por Vía de Doctrina.

Es la que realizan los jurisconsultos, tratadistas, abogados y catedráticos. No tiene fuerza obligatoria y su valor moral depende del prestigio del intérprete. El producto de esta interpretación se denomina doctrina, la que a menudo orienta la labor de legisladores y jueces.

2.3.2.4.2 Interpretación por Vía de Autoridad.

Generalmente se considera como tal la que emana del legislador o del Juez; pero, en nuestro país, también efectúan este tipo de interpretación, la Contraloría General de la República, el Director del Servicio de Impuestos Internos. (Art. 6º letra A), N°1 del Código Tributario, el Servicio de Aduanas, la Superintendencia de Seguridad Social, la Dirección General del Trabajo, etc.

2.3.2.4.3 Interpretación Auténtica o Legislativa.

El legislador, como creador de la norma interpretada, no está sujeto a reglamentación alguna para aclarar algún punto oscuro o dudoso de ella, y su interpretación, como es obvio, tiene fuerza obligatoria general. La interpretación del legislador se materializa en una ley interpretativa, la que por entenderse incorporada en la ley interpretada rige con efecto retroactivo.

El efecto retroactivo de la ley interpretativa, tiene las siguientes limitaciones: a) No puede de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del Art. 9º ya mencionado, modificar los efectos de las sentencias ejecutoriadas en el tiempo intermedio, y b) No puede lesionar las garantías constitucionales a que se refiere el Art. 19º de la Constitución Política del Estado. Tal disposición, en el N°3, asegura en materia penal, que "ningún delito se castigará con otra pena que la que señala una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado", y en el N°24 consagra en materia civil, el Derecho de propiedad en sus diversas especies.

2.3.2.5 Interpretación Jurisprudencial de las Normas Constitucionales Tributarias.

La jurisprudencia se puede definir como todos aquellos casos tratados por la justicia que sirven como antecedentes para futuros casos. Hay dos tipos de jurisprudencia: a) Jurisprudencia plenaria: es cuando se reúnen varias salas del tribunal para sentar doctrina, siendo de aplicación obligatoria para todas las salas de ese tribunal b) Jurisprudencia: la que podríamos denominar común que es aquella que no es de aplicación obligatoria por parte de los jueces.

Los tribunales sueles establecer criterios de interpretación de las normas, algunos con alcance general y otros con alcance específico. Es recurrente la aplicación de este método de interpretación tanto en los tribunales administrativos como judiciales.

2.3.3 Herramienta Económica de Recuperación Ambiental.

Las herramientas económicas, o herramientas de análisis económico, son herramientas que ayudan a tomar decisiones sólidas. Para ello, se evalúan los beneficios y costos, que normalmente se miden en términos monetarios. La eficiencia y la eficacia son un cociente o ratio de ambos.

La economía es la disciplina que estudia cómo las sociedades administran sus recursos escasos para producir y distribuir bienes y servicios. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población, teniendo en cuenta que los recursos son limitados, pero las necesidades humanas son ilimitadas.

Según (Moya, 2012: p. 46). El impuesto a las actividades económicas se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación del servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades y en Venezuela aparece en la constitución desde el año de 1830. Es a partir de la entrada en vigencia de la constitución del año 1999, que deja de denominarse patente de industria y comercio, y adquiere el nombre de impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios e índole similar.

Es decir, que el impuesto de las actividades económicas es un impuesto que grava los ingresos brutos que provienen por la realización de toda la actividad económica, de industria, comercio, servicios e índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

De igual manera el autor considera que el impuesto a las actividades económicas posee las siguientes características:

- Es un impuesto local o territorial, aplicable en el ámbito geográfico de un municipio determinado. Además es un impuesto que grava actividades lucrativas que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.

A los efectos de este tributo se considera a la:

- *Actividad Industrial*; toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.
- *Actividad Comercial*; toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
- *Actividad de Servicios*; es aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar.

2.3.3.1 *Productor Agrario*.

El documento número 5 de la (FAO, 91-92: p. 33),define: "El productor es una persona civil o jurídica que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejerce el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. El productor tiene la responsabilidad técnica y económica de la explotación, y puede

ejercer todas las funciones directamente o bien delegar las relativas a la gestión cotidiana a un gerente contratado".

En el mismo documento, presentan varias opciones para caracterizar los diferentes tipos de productor. La primera división comprende dos tipos: 1) los privados y 2) de la administración pública. Entre los privados se consideran las siguientes posibilidades: a) individuo, b) hogar, c) dos o más individuos de diferentes hogares o dos o más hogares, d) empresa y e) cooperativa, f) otras (categoría abierta para toda forma de organización particular que se dé en la región en estudio). Para las explotaciones del sector público no se hace ninguna especificación.

Productor para (Venturini, 2009: p. 391), expresa que son aquellas personas que desempeñan o dirigen una actividad productiva, y por ello constituyen el centro de los llamados impropriamente privilegiados agrarios.

De igual manera el término agrario Según (Ossorio, 2006: p. 71), proveniente del Latín *Agrarius*, es un adjetivo que significa, perteneciente o relativo al campo hace referencia al mundo rural incluyendo a la agricultura y la ganadería.

Productor agrario en el glosario de Términos del (INTI, 2016: p. 10), significa aquella persona que ha optado por la actividad agrícola o agraria como oficio u ocupación principal.

Se puede decir que el productor agrario es aquella persona que opta como unidad económica la producción agrícola basándose estas como su actividad primordial.

2.4 Bases Teóricas Referenciales.

2.4.1 Teorías que Fundamentan la Investigación.

No hay una sola teoría que domine la cultura tributaria agraria. Ni debería haberla, ya que los problemas de salud, los comportamientos, las poblaciones, las culturas y los contextos de cultura tributaria agraria son

amplios y variados. Para una adecuada ejecución y dirección de las acciones agraria-ambiental y legal en cultura tributaria agraria, se sistematiza a continuación las teorías con mayor acercamiento al campo del ambiente tanto a nivel individual y grupal. Al respecto, (Suarez, 2014: p. 25), dice: “Las teorías del cambio individual parten del punto de vista de que el individuo es la referencia más importante e inmediata para propiciar los cambios de comportamiento en la población”.

2.4.2 Teoría del Aprendizaje Social de Bandura

La teoría del aprendizaje social propone que el aprendizaje tenga lugar a través de cuatro etapas principales: contacto cercano, imitación de los superiores, comprensión de los conceptos y comportamiento del modelo a seguir, al respecto (Engleer, 2010), señala que Bandura:

“La conducta humana puede ser explicada por un determinismo reciproco que implican factores conductuales, cognoscitivos y ambientales...por lo tanto, consideran que es pertinente retro introducir variables internas tales como, la autosuficiencia que es la percepción que tiene una persona respecto a su efectividad... así pues, Rotters apunta que el significado subjetivo y la interpretación del ambiente, lo que en realidad regula nuestras vidas. La efectividad del refuerzo y la decisión de lo que se aprenderá, depende de los factores cognoscitivos internos”. (p. 229).

Se deduce que los modelos influyen en el aprendizaje de manera primordial, de esta manera, el aprendizaje se da a través de la observación y no es una simple imitación, es un proceso que involucra el juicio activo y constructivo a través de la exposición donde los espectadores adquieren representaciones simbólicas de formas distintas propias del comportamiento; al puntualizar también que el aprendizaje por observación engloba cuatro

elementos asociados a destacar: proceso de atención, retención, reproducción motora y motivación.

En resumen, las citadas afirmaciones son importantes para explicar el comportamiento del productor como cultura de cumplimiento de los tributos agrarios de esta manera el productor es un modelo en el entorno comunitario del municipio a través de la institución responsable de recabar los tributos agrarios que allí se ventila es por observación; pues bien, un productor constituye un modelo clave que puede ser imitado en la formación del plan comunitario en cultura agraria se concibe por el ensayo de la conducta deseada y la experimentación de sus efectos.

2.5 Matriz Categorías Previas

Propósito General: Interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos estado Barinas.

Cuadro 1 Matriz Categorías Previas.

UNIDAD TEMATICA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍA	TÉCNICAS	UNIDAD DE ANÁLISIS
*Cultura tributaria agraria	Legislación *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Código Orgánico Tributario. (2020)	*Es un texto codificado de carácter jurídico-político, surgido de un poder constituyente, que tiene el propósito de constituir una separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos (legislativo, ejecutivo y judicial), que anteriormente estaban unidos o ... *Autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones de los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente	* Conceptualización Cultura Tributaria. * Elementos de la cultura tributaria * Educación tributaria * Cumplimiento tributario	* Revisión documental *Análisis Legal *Observación *Matriz Categorías Previas *Ficha Bibliográfica *Entrevista *Ficha Sintética	*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). * Código Orgánico Tributario (2020) *Textos oficiales publicados y digitalizados
*Normativa vigente	Legislación * Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010)	*Tiene por objeto establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable con la finalidad de incrementar la productividad de la tierra, además de la equidad y de la justa distribución de la misma.	* La Norma Tributaria y su Interpretación. * Concepto de interpretación Tributaria. * Clasificación.	*Revisión documental *Análisis legal *Observación. *Entrevista	* Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) *Textos oficiales publicados y digitalizados .
*Herramienta Económica de Recuperación Ambiental	*Ley Orgánica del Ambiente (2006)	*Es el proceso que recupera las condiciones de estructura y funciones ecológicas originales de un ecosistema que fue degradado por las actividades humanas.	*Herramienta Económica de recuperación ambiental, de Servicio o de Índole Similar. *Productor Agrario.	*Revisión documental *Análisis legal *Observación. *Entrevista	*Ley Orgánica del Ambiente (2006 *Textos oficiales publicados y digitalizados

Fuente: Rodríguez (2024)

MOMENTO III

RECORRIDO METODOLÓGICO

3.1 Contextualización del Paradigma

La presente investigación se contextualiza dentro de la investigación con Paradigma Cualitativo.

De otra manera con (Sampieri, 2014):

En una investigación bajo el Paradigma Cualitativo, se pretende describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes, para que el investigador se forme creencias propias sobre el fenómeno estudiado. (Sampieri, 2014: p. 48).

Fragmentando la cita anterior se puede enfatizar que por su enfoque metodológico y su fundamentación epistemológica tiende a ser de orden explicativo, orientado a estructuras teóricas y suele confundirse con la investigación etnográfica dado su origen y su objeto de investigación. Utiliza preferentemente información cualitativa, descriptiva y no cuantificada. Estos paradigmas cualitativos, son usados en el estudio de pequeños grupos: comunidades, entre otros.

Asimismo, según los autores (Cook y Reichardt, 1997) definen el paradigma cualitativo como aquel que "Postula una concepción global fenomenológica, inductiva estructuralista, subjetiva, orientada al proceso y propia de la antropología social" (Cook y Reichardt, 1997: p. 28).

En este orden de ideas, se establece que la investigación cualitativa se caracteriza por buscar dimensiones no conocidas o poco conocidas de un hecho social. Estas dimensiones se buscan también a partir de la forma como viven y entienden ese hecho los grupos afectados por él. Entre los planteamientos se considera el contexto y su historia, las relaciones e

intercambios sociales, las representaciones sociales y el lenguaje, la noción de sujeto inclusivo, los intereses básicos y el triángulo ético-émico-investigador.

3.2 Método

El actual estudio se contextualiza en el paradigma cualitativo bajo el método de investigación hermenéutico dialectico, cuyo propósito es;"interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos estado Barinas. En lo concerniente a la investigación cualitativa (Martínez, 2011: p. 8), expresa: 'consiste en un estudio integrado que forma o constituye una unidad de análisis que hace que algo sea lo que es, de igual modo trata de identificar la naturaleza profunda de la realidad, con una estructura dinámica".

En este caso, se estudió de manera integrada la necesidad de interpretar la cultura tributaria agraria en el productor, para lo cual se prevé revisar aspectos teóricos del tema y realidades del productor en relación con la aplicación de normativa vigente. En tal sentido, ha de concebirse que a través de la investigación cualitativa es que se consigue describir, interpretar y comprender, la recuperación ambiental como herramienta económica en el productor del municipio Obispos estado Barinas.

De igual modo (Bisquera, 2004: p. 64). Es una investigación interpretativa, referida al individuo a lo particular. En el caso que compete, respecto a la cultura tributaria agraria, este se da u origina de acuerdo al sentir. El significado y la intención del propio productor presentes y descrita en los registros municipales, los mismos serán estudiados por el investigador en relación con su actitud hacia la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos estado Barinas.

3.2.1 Fuentes Documentales.

Para todo proyecto de investigación se requiere poseer conocimientos teóricos sobre el tema a investigar, de acuerdo con ello Marín, 1985 (citado en López, 2002: p. 171), considera: “La primera tarea del investigador es conocer la documentación sobre el problema que está desarrollando; por ello una fase fundamental en toda investigación es el análisis de los documentos del tema tratado. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los documentos son muy variados, teniendo que recurrir a todos aquellos que demande el problema, sin más limitaciones que su pertinencia y posibilidad de acceso, su clasificación es difícil dado su abundancia y heterogeneidad. Un inconveniente que presentan los datos secundarios de acuerdo con (Del cid, Méndez y Sandoval, 2007) es que:

En muchos casos no se tiene la certeza acerca de qué tan válida y confiable es la información que presentan, porque no se saben la metodología y la rigurosidad con que fue obtenida. Otra limitación se refiere al tiempo en que fue generada; posiblemente abarque un periodo anterior y, por lo tanto, las condiciones del fenómeno hayan variado. (p.71)

Es incuestionable la importancia que tiene el material escrito, aunque el mismo necesita del apoyo de lo real a través del suministro de información de fuentes primaria y la actualización de los datos suministrados, los cuales pueden influir notoriamente en la investigación por cuanto las condiciones no serían las parecidas en el lapso de tiempo transcurrido desde que se realizó la escritura del texto consultado.

Para minimizar el riesgo de tomar datos poco confiables, los mismos autores señalan tres aspectos que deben conocerse para seleccionar una fuente secundaria de información:

- *Fuente:* La fuente de los datos debe ser la original, pues en ella se describen detalles del proceso de recolección de datos. De no tener cuidado

al seleccionar la fuente, posiblemente se esté acudiendo a una fuente terciaria o más lejana de la que generaron originalmente los datos.

- *Evaluación del propósito de investigación:* Es importante que el investigador tenga claro el propósito de su investigación para seleccionar con cautela los datos secundarios, evitar elegir aquellos que darían lugar a distorsión de los resultados de la investigación.

- *Calidad de los datos:* Una forma de posibilitar la fiabilidad de que los datos a consultar son exactos es analizar en la fuente original la metodología empleada para recolectarlos, las capacidades del equipo responsable, el sistema de procesamiento y análisis realizados, y si es coincidente con lo pretendido en la nueva investigación. (p.71)

Para los autores antes citados es relevante la fiabilidad de la información utilizada la cual puede lograrse tratando fuentes secundarias de reconocida confiabilidad, ello hace necesario que el investigar refiera sus fuentes.

3.3 Informantes Claves.

En las investigaciones basadas en paradigmas cualitativos, generalmente la información proviene de fuentes vivas, es decir personas, que cumplen con una serie de criterios que los hace ideales para los efectos de esta investigación. Estas personas pueden ser uno (1) o más informantes claves que:

Según (Robledo, 2009: p. 1), establece que: Son aquellas personas que, por sus vivencias capacidad de empatizar y relaciones que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de la información a la vez que le va abriendo acceso a otras personas...

De acuerdo a la cita anterior el autor infiere que el éxito de la investigación está en la selección de un (1) informante clave, en quién radica

por sus vivencias, la capacidad de ser el actor importante al manifestar abiertamente sus percepciones e interpretaciones acerca del estudio que se está realizando.

En la presente investigación se seleccionó un (1) informante clave anónimo, a través de una “entrevista no dirigida”, en la cual expresó sus puntos de vista, ya durante el proceso de investigación, jerarquizando sus prioridades particulares de una forma libre y sin presión, lo que permitió la desaparición de algún tipo de prejuicios previos.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Los investigadores utilizan diversas técnicas a fin de recoger los datos sobre una situación existente. Dichas técnicas son definidas por Yuri y Urbano, (citadas por Mercado, 2010: p. 35), como: “los procedimientos mediante los cuales se generan informaciones válidas y confiables para ser utilizadas como datos científicos”.

En relación al vigente estudio, la técnica de investigación seleccionada fue la técnica de ficha bibliográfica y la ficha sintética ya que para ello, el investigador realiza la descripción en detalle con la realidad en estudio, se recopiló la información sobre los distintos acontecimientos suscitados al productor, así como su manera de interactuar. En tal sentido la ficha bibliográfica es “una herramienta de investigación que se utiliza para anotar de manera metódica y sistemática la información de las fuentes bibliográficas usadas en la investigación, como libros, documentos, revistas, entre otras publicaciones.

En su elaboración se emplean fichas, en papel o virtuales (Jurado 2015: 47), avista las fichas de resúmenes como “una hoja de papel o un documento informático donde se recogen todos los datos principales de un tema a estudiar”. Estas técnicas son ineludibles para recabar la información pertinente para el estudio en cuestión.

De igual modo, se empleó la técnica de la observación, según (Arias, 2012: p. 67), “consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación pre establecidos”. Esta técnica se aplicó con visitas al productor en estudio, observando en el productor la jornada en relación a la cultura agraria. Esta técnica se aplicó de manera individual y de forma directa.

El proceso de recolección de datos requiere del empleo de técnicas, que permitieron acceder a la información necesaria durante la investigación, para (Hurtado, 2010: p. 771), “las técnicas comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación”. Según el proceso utilizado para Hurtado (ob.cit), “las técnicas se clasifican en observación, entrevistas y revisión documental”.

En esta investigación, se utilizó las técnicas de la entrevista no dirigida, revisión documental y observación al productor, en relación a la cultura tributaria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos estado Barinas.

3.5 Técnicas de Análisis de Datos: Categorización y Triangulación.

De acuerdo con la modalidad de la presente investigación, ésta se cumplieron a través de las siguientes fases:

I. Categorización: Se realizó una revisión y recolección de información bibliográfica de documentos tales como: textos, leyes, códigos, jurisprudencias, doctrinas, documentos, revistas, tratados internacionales, internet y todos aquellos que ofrezcan información referente al tema de estudio; para ello se utilizaron la técnica de fichaje para almacenar las fuentes consultadas las cuales darán fundamento a la investigación.

Entre las tareas de reducción de datos cualitativos la más representativa y habitual es la categorización. Al respecto (Teppa, 2012) sugiere que el término escogido para una categoría debe:

“Proporcionar una definición o ser un descriptor lógico de lo que ocurre, este nombre debe ser eficientemente gráfico de su referente como para ser recordado fácilmente por el investigador, porque las categorías representan fenómenos, ellas pueden ser nombradas de diferente forma en la medida en que la perspectiva, el enfoque, el paradigma y el contexto del investigador lo permitan.”(p. 56).

Por consiguiente, en esta fase de la investigación se escogen términos y se nombran las sub categorías y luego una vez analizadas surgirán las categorías emergentes sustantivas o empíricas de acuerdo a las relaciones encontradas entre los códigos selectivos. Sin embargo, en este momento de la categorización es necesario hacer primero, un análisis profundo a los códigos abiertos de la investigación, es decir, al discurso literal de los informantes para desentrañar lo que subyace detrás del mismo. El proceso de categorización es complejo, y requiere de la creatividad e ingenio del investigador, quien, con su percepción de la realidad estudiada, así como, la información obtenida puede de manera empírica analizar, interpretar y desentrañar lo que se encuentra detrás de los datos.

Porterior, esta *contrastación y triangulación* generarán descripciones sustantivas, formales y descripciones sustantivas o empíricas que finalmente se integrarán en un todo para construir la perspectiva teórica de esta investigación.

El análisis de contenidos se dirigieron hacia la aplicación de los procesos que involucren el análisis hermenéutico-dialéctico en la interpretación del pensamiento de los autores tratados en el desarrollo de los contenidos de las temáticas consultadas. Para Lo cual Gómez (ob.cit.) enfatiza que esta debe iniciarse con la descripción de los patrones

establecidos a fin de evitar se establezcan juicios subjetivos, para lo cual a partir de la matriz se indica de qué página y línea de ésta se hizo dicha descripción.

Es la reflexión de los contenidos teóricos para entender sus elementos y componentes. (Martínez, 2012), sostiene que para esto fue necesario que considerara, sin precipitarme, el establecimiento de no dirigirme en una sola orientación ni sentido para darme la posibilidad a producir desde diferentes perspectivas de ideas, manejando las analogías, metáforas, comparaciones, símiles y alegorías, con confianza en mi propia capacidad de análisis e interpretación, en donde he hecho que prevalezca la perspectiva dialéctica.

MOMENTO IV

ANÁLISIS DE DATOS: CATEGORIZACIÓN Y TRIANGULACIÓN

En este momento se muestran los hallazgos obtenidos durante la fase aplicación de las técnicas de recolección de información a través de documentos: normativas legales en Venezuela y textos publicados, producto de los procesos de organización, análisis e interpretación documental. De esta manera, se exponen cada una de las categorías con sus respectivos elementos constitutivos, fundamentadas en posturas teóricas, la voz del informante, como las reflexiones propias del investigador.

4.1 Categorización.

Para ello, se elaboró una matriz denominada Ficha Bibliográfica Normativas Legales en Venezuela, reflejada en el cuadro 2, contentiva de sus categorías: Cultura tributaria agraria; Normativa Vigente y Herramienta Económica de Recuperación ambiental, con la finalidad que los documentos, textos y por parte del investigador que generó información relevante de acuerdo a la visión del objeto de estudio, así como del contexto, los cuales sirvieron de evidencia empírica fundamental para realizar el proceso de categorización.

Por su parte, (Rodríguez y Otros, 1996), expresan desde su punto de vista que la categorización es una operación de síntesis que permite reducir las unidades de análisis de información en un concepto que las representa, para luego presentar los resultados mediante la descripción, comprensión y conocimiento de la realidad, contribuyendo a la triangulación e intervención de la misma.

Este paso del proceso consiste en la identificación de conceptos y establecimiento de relaciones en función de la cultura tributaria agraria, Normativa Vigente y Herramioenta Económica de Recuperación Ambiental. A

su vez, este paso residió en la descripción de las categorías y subcategorías, para pasar posteriormente a un nuevo momento de la investigación que descansa en la presentación e interpretación de los hallazgos.

4.2 Triangulación

En este sentido la triangulación que se evidencia en el cuadro 3, se contextualizó en tres categorías: cultura tributaria agraria; normativa vigente y herramienta económica de recuperación ambiental, las cuales partieron de la revisión exaustiva del marco legal vigente en Venezuela y textos publicados, iniciándose con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Ambiente (2006), Ley Organica Tributaria (2020), hallándose en la primera la carencia en la normativa legal venezolana, de un vacío en correspondencia a la cultura tributaria agraria y contextualizada como todo lo correspondiente al pago de impuestos y a su vez la toma de conciencia sobre los compromisos tributarios que existen en la sociedad.

En la segunda se halló en la CRVB (1999), el pago de las obligaciones tributarias, luego en la LOA (2006), que el Bienestar social: Condición que permite al ser humano la satisfacción de sus necesidades básicas, intelectuales. culturales y espirituales, individuales y colectivas, en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, en la LOT (2020), que se establece por decreto constituyente, presentando una connotación que le refiere a ser el conjunto de reglas o preceptos jurídicos de carácter coercitivo, unilateral, que crean, modifican o suprimen impuestos.

Finalmente en la tercera se ubicó el la CRVB (1999), el principio de la corresponsabilidad que se ejerce sobre los ámbitos, entre ellos el ambiental, de igual forma que la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general, así como la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección

civil; en la LOA (2006), el proteger y mantener el ambiente. Asegurar a la población un medio sin contaminación y el realizar el estudio de impacto ambiental y sociocultural, para poder otorgárseles la buena protección.

Esta tercera culmina con la LOT (2020), planteando: el ser objeto de reclamación la resolución de determinación, la orden de pago y la resolución de multa e indica que se han de seguir los diversos principios de justicia, generalidad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad, generando la connotación de ver el impuesto a las actividades económicas como aquel que se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta patente a sus súbditos.

La apreciación del investigador indica la evidencia de que existen vacíos en cuanto a las definiciones de términos fundamentales en estos documentos legales, así mismo la ausencia práctica por parte de los organismos competentes de dicha normativa y resalta la responsabilidad de los ciudadanos en asumir una cultura tributaria para ser copartícipes en propiciar una cultura tributaria agraria, entendida como coautoría, en el municipio Obispos del estado Barinas.

La Triangulación se relaciona con la acción de reunir y cruzar información pertinente al objeto de estudio en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación. Bisquerra citado por (Rojas, 2010: p. 4), señala “es una técnica para analizar los datos cualitativos, recogidos por diferentes técnicas, lo cual permite analizar una situación de diversos ángulos empleando diferentes fuentes, instrumentos o técnicas de recogida de datos”. De esta manera, la información es un acto que se realiza una vez que ha concluido el trabajo de recopilación de la información.

4.3 Entrevista No Dirigida a Productor.

Como se evidencia en los cuadros 4 y 5, entrevista no dirigida a productor, se elaboró dicha entrevista contentiva de seis (6) preguntas, en relación a:

Pregunta 1. ¿Cuál es el papel en materia tributaria que lleva acabo la alcaldía del municipio Obispos estado Barinas?

Pregunta 2. ¿Cómo usted visualiza la existencia del pago de tributo agrario por parte del productor en la actualidad en el municipio Obispos estado Barinas?

Pregunta 3. ¿Cuál es el pago de impuesto municipal por parte del productor del municipio Obispos estado Barinas?.

Pregunta 4. ¿Cuáles son los mecanismos que emplea como productor para brindar aportes al municipio obispos estado Barinas?.

Pregunta 5. ¿Cómo se encuentran las vías agrícolas del municipio Obispos estado Barinas?.

Pregunta 6. ¿Cuál sería el beneficio que le generaría al productor el pago de tributo agrario al municipio obispos estado Barinas?.

4.4 Reflexiones del Investigador.

En el cuadro 6, se refleja las apreciaciones del investigador ante las respuestas emitidas por el productor del municipio obispos en la entrevista conformada por seis (6) interrogantes. Una apreciación es la observancia que los burgomaestres no cumplen con el productor, por otro lado, se han focalizado en cobrar los tributos por la parte comercial, de cuyo sector tan solo el veinte porciento de los comerciantes hacen aportes tributarios y están inscritos en la Dirección de Sistema Autónomo Municipal de Hacienda.

4.5 Contexto Situacional.

En el cuadro 7, Ficha Sintética Contexto Situacional Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas, se describe el área geográfica del municipio Obispos, en el cual se encuentran cuatro parroquias (Obispos, Guasimitos, El Real y La Luz). Actualmente la economía rueda en torno a la producción agropecuaria (carnes y leche, el cultivo de maíz, plátano, cacao, cambures, auyama, sorgo, topocho, yuca, tomate entre otros.

Cuadro 2.- Ficha Bibliográfica Normativas Legales en Venezuela. (Categorización)

Categorías	Textos Jurídicos			Textos Bibliográficos
	1. (CRBV,1999)	2. (LOA, 2006)	3. (LOT, 2020)	
-Cultura Tributaria Agraria.	-No esta contemplado en la normativa	-No esta contemplado en la normativa	-No esta contemplado en la normativa	-Camarero et al. (2015). -Castillo y Castillo (2016),
-Normativa Vigente.	- <i>Capítulo II - Del Régimen Fiscal y Monetario Sección Primera del Régimen Presupuestario.- Sección Segunda: Del Sistema Tributario. Artículos 316 Principios y 317.</i>	- <i>Título I: Disposiciones Generales Capítulo I: Disposiciones Generales. Artículo 3, Numeral 5</i>	- <i>Base legal: Artículos 146,197, 202 y 204 del Decreto Constituyente.</i>	-Villalobos (2018)
-Herramienta Económica de Recuperación Ambiental	- <i>Capítulo II De los Principios de Seguridad de la Nación. Artículos 326.</i> - <i>Capítulo VII De los Derechos Económicos Artículo 115.</i> - <i>Capítulo IV Del Poder Público Municipal. Artículo 178 numeral 4</i>	- <i>Aspectos en cuanto a la normativa legal</i> - <i>Artículos 1 y 4.</i>	- <i>El artículo 135</i> - <i>Artículo 3.1 de la ley 58/2003 General Tributaria.</i>	- Moya (2012)
Reflexión del Investigador				
1. (CRBV,1999)	2. (LOA, 2006)	3. (LOT, 2020)		
Se observa que tienen inherencia directa con las categorías del trabajo de investigación orientado a: <i>Cultura tributaria Agraria. Normativa Vigente y Recuperación Ambiental</i> , partiendo de la normativa legal en Venezuela, estos articulados al igual que los textos bibliográficas reflejan el ser legislado, pero por otra parte la ausencia del deber ser, que esta en asumirlo con la participación protagónica de los entes responsables del estado representados a través de los organismos que tienen a su responsabilidad la divulgación y concientización de las políticas y el de la sociedad, denotando su corresponsabilidad en la aplicabilidad de la <i>Normativa Legal vigente</i> que propicien la <i>Cultura Tributaria Agraria</i> .				

Fuente: Rodríguez (2024).

Cuadro 3.- Ficha Bibliográfica Normativas Legales en Venezuela. (Triangulación)

Categoría	Textos Jurídicos			Textos Bibliográficos
	1 (CRBV, 1999)	2 (LOA, 2006)	3. (LOT, 2020)	
-Cultura Tributaria Agraria.	-Actualmente en la normativa legal venezolana, existe un vacío en correspondencia a la cultura tributaria agraria.			-Cultura Tributaria Agraria.
-Normativa Vigente.	-Pago de las obligaciones tributarias	-Bienestar social: Condición que permite al ser humano la satisfacción de sus necesidades básicas, intelectuales, culturales y espirituales, individuales y colectivas, en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.	-Decreto Constituyente.	-Normativa Vigente.
-Herramienta Económica de Recuperación Ambiental.	-El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos...ambiental -La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. -Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.	- Proteger y mantener el ambiente. Asegurar a la población un medio sin contaminación. - Realizar el estudio de impacto ambiental y sociocultural, para poder otorgárseles la buena protección	- Ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. - indica que se han de seguir los principios de justicia, generalidad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad	-Herramienta Económica de Recuperación Ambiental.
Reflexiones del Investigador				
	1 (CRBV, 1999)	2 (LOA, 2006)	3. (LOT, 2020)	
	Se evidencia, en las <i>normativas legales en Venezuela</i> , en función de las <i>categorías de la investigación</i> , centrada en <i>cultura tributaria agraria, normativa legal y recuperación ambiental</i> ; de acuerdo al <i>ordenamiento jurídico venezolano</i> , existen vacíos en cuanto a las definiciones de términos (<i>cultura tributaria agraria</i>), explícitamente no se encuentran en estos documentos legales, por otro lado los artículos reflejados en cada una de estas categorías no se llevan a cabo en la práctica cotidiana por parte de los organismos competentes en dicha materia, en este sentido, la responsabilidad que recae en los ciudadanos y ciudadanas responsables de asumir una cultura tributaria agraria que coadyuven en la prestación del servicios públicos para mejorar la calidad de vida, en particular las vías terrestres y embellecimiento del ambiente, lo que permitirá que sean copartícipes en propiciar una cultura tributaria agraria, entendida como coautoría participativos y protagónicos hecho social, económico, político y cultural, en el municipio Obispos del estado Barinas			

Fuente: Rodríguez (2024).

Cuadro 4. Entrevista No Dirigida Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas.

Preguntas		
1. ¿Cuál es el papel en materia tributaria que lleva acabo la alcaldía del municipio Obispos estado Barinas?	2. ¿Cómo usted visualiza la existencia del pago de tributo agrario por parte del productor en la actualidad en el municipio Obispos estado Barinas?	3. ¿Cuál es el pago de impuesto municipal por parte de los productor del municipio Obispos estado Barinas?

Fuente: Entrevista Torres por Rodríguez (2024)

Cuadro 5.Cont.. Entrevista No dirigida Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas

(Preguntas)		
4. ¿Cuáles son los mecanismos que emplea el productor para brindar aportes al municipio Obispos estado Barinas?	5. ¿Cómo se encuentran las vías agrícolas del municipio Obispos estado Barinas?	6. ¿Cuál sería el beneficio que le generaría al productor el pago de tributo agrario al municipio Obispos estado Barinas?
<i>“El productor agrarios del municipio Obispos, no da ningún tipo de aporte a la alcaldía, ellos los ofrecen y otorga en “Especie”, directamente a organizaciones como iglesias católica, evangélica y médicos de la comunidad, de manera ocasional, siendo una de las causas que originó que el comerciante o el productor, incumpliendo así, sus pagos de tributos a la alcaldía”.</i>	<i>“Las vías agrícolas del productor se encuentran en mal estado, en cifra porcentaje, el sesenta por ciento (60%), las vías están deterioradas; además, los caños que se rebosan y se abniegan gran parte de las vías, por falta de mantenimiento. Antes (Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima) PDVSA reparaba las vías agrícolas; y la alcaldía nunca se ocupó”.</i>	<i>“Se invertirían en labores sociales como electrificación, aguas negras, aguas blancas, etc. Siendo ideal recuperar esa cultura tributaria y que el comerciante y el productor; se vieran en la tarea de atribuirle al municipio ese servicio o ese pequeño tributo del cual ellos han obtenido cierta ganancia”.</i>

Fuente: Entrevista Torres por Rodríguez (2024)

Cuadro 6. Reflexiones del Investigador en Relación a las Preguntas del 1 al 6, Entrevista No Dirigida Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas.

(Preguntas: 1 al 6)
Reflexiones del Investigador
Los hallazgos encontrados en el guion de la entrevista por parte del productor, se denoto en la dos (2) últimas décadas, una desestimación del trabajo gerencial, por parte de la autoridades del municipio, considerada como (fracasada), resaltando la no direccionalidad administraban de manera justa, los capitales retirando su interés al seguimiento a la cultura tributaria; solo se enfocaron en presionar a los licoreros obviando al resto de comerciantes, creando así, esa cultura tributaria donde el comerciante no se ve obligado y solo se limita al cumplimiento del permiso sanitario; tener declaraciones al día con su respectiva contabilidad, y al considerarse comerciantes de productos de primera necesidad trabajan sin cancelar tributos municipales. Estaríamos hablando, que el veinte por ciento (20%) de la población total del casco de municipio está inscrito en la dirección de hacienda y cancelan los tributos al día. Lo que representa la carencia de recaudación de impuesto en un cuarenta y cinco por ciento (45%), por parte de las actividades de producción agrícola; sumada al treinta y cinco restante (35%), que representa el resto de comerciantes; por efecto desatención de la vialidad agrícola.

Fuente: Rodríguez (2024)

Cuadro 7. Ficha Sintética Contexto Situacional Productor del Municipio Obispos del Estado Barinas

PARROQUIAS / CASERÍOS				
Obispos	Guasimitos	El Real	La Luz	SITUACIÓN ACTUAL
*El Jobal, La Mathiera, Borburata, Caimital, Armadillo, Paraparo, Banco Arañero, La Tubería, El Tostón, Los Naranjos, Santa Cruz, Mata de Agua, Veguitas, Villa Nueva, Sabana de los Negros.	*Piedras Negras, San José Obrero, El Charal, Olmedillo, El Cacao, La Arenosa, Calderitas y otros	*Guamito, Calzeta Bototal y	*El Tambor, El Hurtado, La Compañía, San Lorenzo, El Franciero, La Piedra, Potreritos y otros	<p>* El municipio obispos del estado Barinas, está conformado en 4 parroquias; y 32 caseríos, constituido: productor: grande: 100, mediano: 700 y pequeño: 1500) distribuidos en (4 a 30 hectáreas).</p> <p>*Su economía gira en torno a la producción agropecuaria (carnes y leche, el cultivo de maíz, plátano, cacao, cambures, auyama, sorgo, topocho, yuca, tomate entre otros.</p>
INTERPRETACIÓN DEL AUTOR				
<p>*Bondades: 1. Actividades productivas en beneficio del ambiente a través de una cultura tributaria agraria; 2. Iniciativas para efectuar una cultura tributaria agraria como herramienta económica; 3. El apoyo económico por parte de la alcaldía a través de pago de tributo agrario; 4. Una cultura tributaria agraria permite el cambio de actitud en el productor como ingreso económico; 5. Fortalece la recuperación ambiental; 6. La ocupación de espacios sin una cultura tributaria económica desfavorece la recuperación del ambiente.</p>				

Fuente: Rodríguez (2024)

MOMENTO V

CONSIDERACIONES FINALES Y SUGERENCIAS

5.1 Consideraciones Finales.

Dentro de esta perspectiva, se presentan las consideraciones derivadas del alcance de los propósitos específicos:

Propósito 1, Estudiar la realidad actual y la situación jurídica en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio Obispós estado Barinas, el mismo fue obtenido con la aplicación del análisis observándose lo siguiente:

Cabe señalar, Ampliación de una cultura tributaria agraria que genere en el productor el admitir sus deberes tributarios como una obligación sustantiva, acorde con los valores democráticos; enmarcada en mecanismos eficiente, junto a procedimientos administrativos eficientes para el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. para una recaudación efectiva.

Asimismo, eventualmente realizan fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto. Se puede decir, que la recaudación obtenida por este impuesto es muy baja e insuficiente y por ende, no representa un aporte significativo para alcanzar satisfacer las necesidades de la colectividad.

Sin embargo, en la alcaldía se cuenta con el personal adecuado, para difundir información tributaria entre los contribuyentes de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, lo cual es de gran importancia para incrementar la cultura tributaria entre los contribuyentes del municipio, que permita a los interesados concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Propósito 2, Establecer los principios a utilizar para la aplicación efectiva de las normas jurídicas actuales en cultura tributaria como

herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio Obispos estado Barinas, el mismo fue obtenido con la aplicación del análisis, observándose lo siguiente:

Carencia de orientación al productor acerca de sus deberes formales, por la falta de divulgación de las ordenanzas municipales que rigen los impuestos; brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que incentive la cultura tributaria, acercando al productor al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Aunado a ello, no reciben orientación acerca de sus deberes formales, ya que se observa la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen el impuesto. Lo esencial es que la administración tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles. Es por lo cual, que se debe fomentar la cultura tributaria eficiente en el contribuyente para mejorar eficazmente los niveles de recaudación de este impuesto.

Propósito 3, Describir el nivel de cumplimiento de pago de tributos, como herramienta económica, del productor del municipio Obispos, junto a una carente percepción de riesgo efectivo por su incumplimiento que impide la disminución de los elevados índices de evasión de gran interés para la mayoría, observándose lo siguiente:

La cultura tributaria agraria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, producto del pago voluntario de tributos por las actividades agrícolas, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo al poblador mediante programas sociales y económicos en función a la producción que conlleve a la optima calidad de vida.

Las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que devenga,

no debe ser visto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades en este caso del productor del municipio Obispos.

En este contexto, la cultura tributaria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, pues el pago voluntario de tributos por las actividades agrícolas, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo al productor mediante programas sociales y económicos para una mejor calidad de vida.

Propósito 4, Determinar los aportes gerenciales que podrían aplicarse para hacer operativa la normativa legal en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio Obispos estado Barinas, el mismo fue obtenido con la aplicación del análisis observándose lo siguiente:

Concienciación de una cultura tributaria agraria en el productor, para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan la recuperación ambiental en el municipio Obispos del estado Barinas

El abordaje del objeto de estudio a través de la interpretación crítica, abre espacios para su conformación e impregnando de solidez y fortaleza conceptual la gerencia; enriqueciendo así el avance tributario y su promoción como un evento cultural basado en principios jurídicos.

Asimismo, determina que no se incentiva ni se fomenta en la comunidad la cultura tributaria para el pago de impuestos municipales, lo que lleva a inferir que los contribuyentes no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones que generan sus actividades agrarias como herramienta económica, como una retribución en su beneficio a través de la mejora de servicios, vialidad y transporte.

El desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, envían consigo el incumplimiento acerca del pago referente al

impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación de este tributo. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida del productor del municipio.

5.2 Sugerencias:

1. Fortalecer el proceso de gestión tributaria de la alcaldía del municipio Obispos del estado Barinas, mediante el establecimiento de un proceso sistematizado de tributación agraria que les permita al productor realizar el registro y/o inscripción de las actividades económicas que realizan.
2. *Desarrollar alianzas estratégicas interinstitucionales, mediante la ejecución de acuerdos que contribuyan a promover la participación de los consejos comunales, organismos privados, entre otros para la recaudación de los tributos agrarios del productor del municipio Obispos del estado Barinas.
3. Ofrecer de manera permanente y sistémicamente la cultura tributaria agraria mediante; cursos, talleres, conferencias, seminarios, jornadas, programas de capacitación y otros eventos sobre materia tributaria agraria.
4. Trazar lineamientos, políticas, y procedimientos focalizado en forma clara y sencilla los procesos y actividades de recaudación, seguimiento y control en el área de tributación agraria, como herramienta económica de recuperación ambiental.

BIBLIOGRAFIA

- Amasifuén, M. (2015). **Importancia de la cultura tributaria en el Perú.** *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Arias, (2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica.** Caracas: Episteme.
- Arellano, M. (2003). **La investigación Educativa.** Claves Teóricas. Editorial MC. Graw hill. España.
- Armas A. M., Colmenares, M. (2010). **Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria.** Caracas - Venezuela: REDHECS.
- Bisquerra, R. (2012). **Métodos de Investigación Educativa.** Editorial CEAC Educación Manuales. Barcelona
- Bisquerra, R. (2004). **Métodos de investigación educativa.** Guía práctica. Colección educación y enseñanza. Ediciones CEAC. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/29315533/Clasificacion-de-los-metodoscientificos> (Consultado: 1 Agosto, 2017)
- Bravo, F. (2011). **Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Perú.** Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF No. 31(31), 1-13. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.Pdf
- Brenes, J. (2000). **Seminario Propuestas Tributarias para el Nuevo Siglo: Política y Estructura Tributaria actual.** Costa Rica: Academia de Centroamérica
- Calderón, J. y Quintanas, A. (2017). **Introducción al modelo de cumplimiento tributario cooperativo II.** *Revista Análisis Tributario* (14), 8-22.
- Camarero, L., del Pino, J. y Mañas, B. (2015). **Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales.** Un estudio longitudinal. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Castillo, S. y Castillo, P. (2016). **Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa.** Dominio de las

Código Orgánico Tributario (2020). GOE-RBV. N° 6.507, Enero 29, 2.020
Caracas, Venezuela

Código Orgánico Tributario. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 (Extraordinaria). Noviembre 18-2014

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N°5453, (Extraordinaria) Marzo 3,2000 Caracas, Venezuela.

Cook y Reichardt (1997). **Métodos Cualitativos y Cuantitativos**. Madrid, Ed Morata, S. L. Primera Edicion.

Cortázar, J. (2005). **Estrategias Educativas para el desarrollo de una Cultura Tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción**. Chile: CLAD.

Del cid, Méndez y Sandoval.(2007). **Investigación Fundamentos y Metodología. Primera Edición.** Universidad San Rafael Landívar.México.

Di Giacomo, G. (2022). **Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales**. Revista Investigación, Trans complejidad y Ciencia (Revista ITC) Volumen 3 Nro. 2 Año 2022. Fondo Editorial UBA Venezuela

Engleer, I. (2010). **La Conducta Humana en el Perfil del Liderazgo**. La Habana: Editorial Félix Varela.

Estrada, J. (2014). **Seguridad ciudadana: visiones compartidas**. Universidad Autónoma del Estado de México.

FAO. Programa Censo Agropecuario Mundial (2000), Colección FAO: Desarrollo Estadístico, Roma, 1995, pag 28.

FAO, Informe Consulta entre Organismos sobre Estadísticas y Bases de Datos sobre Género en la Agricultura y el Desarrollo Rural, Roma, 24-26 septiembre 1991, FAO, Roma, 1992.

Guzmán, R., Nieto, A., y Gorgón, M. (2020). **Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género**. Ediciones Universidad de Salamanca

Hurtado y Toro, A. (2000). **Metodología de la Investigación** (Sypal). Caracas.

Iglesias, M. (2019). **Balance y perspectivas del estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo**. Ediciones Universidad de Salamanca.

Instituto Nacional de Tierras. INTI - Copyleft 2016 - Portal Informativo del INTI <http://www.inti.gob.ve/GLOSARIO.pdf> [Consulta: Abril 2016].

Instituto Nacional de Investigación Agraria. Copyleft 2016 - Portal Informativo de INIA. <http://www.inia.gov.ve/>. [Consulta Octubre 2016].

Jarach, D. (2004). **Finanzas públicas y derecho tributario**. Editorial Cangallo. Buenos Aires.

Jiménez, A. (2013). **El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales**. 2^a ed. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/dcsupn/practica.pdf>

Jurado R, Y (2015).**Técnicas de investigación documental**. Editorial: **Paraninfo**. Universidad Nacional Autónoma de México.

Lamiste, L. (2001). **Cultura Tributaria**. Madrid: Anaya.

Ley Orgánica del Ambiente 2006. Gaceta Oficial No. 5.833 Extraordinario. La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Livingston, M. (2020). **Ax and culture: convergence, divergence, and the future of tax law**. Cambridge University Press.

López, F. (2002). **El análisis de contenido como método de investigación**. Revista de Educaciòn XXI. Nro. 4. Universidad de Huelva.

Meléndez, R. (2021). Gestión de la educabilidad tributaria a la comunidad. AÑO 2021 N° 1. Gerentia 8 Autor. https://www.google.com/search?q=tesis+sobre+cultura+tributaria+a%C3%93o+2020+venezuela&sc_esv=9410d93472b8daa3&rlz=1C1GCEA_enVE1009VE1009&biw=1360&bih=635&sxsrf=ADLYWIJvldfCTM7MQa-9Hts3CxLte_yZbA%3A1730654758270&ei=JrlnZ9GaEJWJwbkP8ICbgA0&oq=Tesis+sobre+cultura+tributaria++A%C3%93o+2020&gs_ip=Egxn

d3Mtd2I6LXNlcAiKVRlc2IzIHNvYnJIIGN1bHR1cmEgdHJpYnV0YXJpY
SAgQcORTyAyMDIwKgIIADIFECEYoAFIqpsCUJYcWJT7AXACeAGQA
QCYAZ4EoAG7IKoBCjltMTAuMC4yLjG4AQHIAQD4AQGYAg-
gAsghwgIKEAAAYsAMY1gQYR8ICBhAAGBYYHsICCBAAGIAEGKIEwgl
FECEYnwWYAwCIBqGQBgiSBwkyLjAuOS4xLjOgB4ku&sclient=gws-
wiz-serp

Martínez J. (2011). **¿Cómo hacer un buen proyecto de tesis con metodología cualitativa?** Cuadernos Monográficos. Candidus

Mercado (2010). **Técnicas y Métodos de Recolección de Datos” de Yuni, José Alberto y Urbano Claudio Ariel**, contesto el siguiente cuestionario

Moya, M. (2012). **“Investigación de Operaciones: Control de Inventarios y Teoría de Cola”**. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José de Costa Rica.

Muñoz Machado, S. (p.10 de Enero de 2019). RAE - **Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/la-institucion/losacademicos/directores>**

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]. (2015). **Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.** <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>

Ossorio, M. (2006). **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Editorial Obra Grande, S.A: Buenos Aires, Argentina

Pérez, G. (1998). **Investigación cualitativa. Retos e interrogantes**. 2^a. Edición. Madrid: La Muralla.

Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2019- 2025.

Ramírez, A. y Otros (2000). **Análisis del Régimen Tributario en la nueva Constitución**. Edición Torres Plaz & Araujo. Caracas – Venezuela

Rivera, L. (2002). **Cultura política, gobierno local y descentralización**. FLACSO. El Salvador.

Rodríguez, G., Gil, J., y García E. (1996). **Metodología de la Investigación Cualitativa**. Málaga: Aljibe.

Saldías, C. (2005). **Cultura Tributaria. Cultura Ciudadana y Emprendedora.** Nº 2. Marzo.

Samhan, F. (2015). **Ilícitos tributarios.** Pacífico Editores S.A.C.

Sampieri (2014). **Metodología de la Investigación.** México, D .F. Sexta Edición. McGraw - Will

Sánchez, J. (2018). **Principios de derecho fiscal 2018: estudio práctico de los aspectos básicos en materia tributaria.** (2. ^a ed.). Ediciones Fiscales ISEF.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. SENIAT.http://decCojedesciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT. [Consulta Julio 2016].

Suarez. R. (2014). **Implicaciones educativas de la Estadística Descriptiva.** Fondo Bogotá, Colombia: Tropikos.

Teppa S. (2012). **Análisis de la Información Cualitativa y Construcción de Teorías.** (Primera Edición). Barquisimeto. República Bolivariana de Venezuela.

Vélez, C (2019). **Cultura tributaria y su influencia en el desarrollo económico del sector agrario – provincia de Barranca.”** UNIVERSIDAD SAN PEDRO. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS. ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. Huacho – Perú.

Venturini, J. (2009). **Derecho Agrario Venezolano Parte General.** Ediciones “MANGON”. Caracas Venezuela [Libro en Línea. Consulta: Junio2014 P.361.

Villalobos, F. (2018) **Boletín de Investigación y Post Grado de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, URBE.** Sistema Tributario Venezolano Edición XIX.

ANEXOS

(Anexo A-1)
[Carta de Presentación]



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
ESPECIALIDAD EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**

Barinas, Noviembre de 2024

Estimado:

Presente.-

La presente entrevista tiene como finalidad recabar información acerca de: **“CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS”**. El propósito de esta entrevista es exclusivamente para realizar una investigación en la Espacialización en Derecho Agrario y Ambiental y la información obtenida se tratará bajo estricta confiabilidad, por lo cual se agradece su colaboración en la objetividad de las respuestas que suministre.

Por su colaboración. Muchas Gracias

**Autor: José Rodríguez
C.I. V- 9.990.216**

(Anexo A-2)
[Guion de Entrevista]

Fecha: 15 de noviembre 2022 **Hora:** 4:00Pm **Lugar:** Barinas

Entrevistador: José Rodríguez

Entrevistado: Eugenio Torres

Informante clave: N°1.

Genero: Masculino

Profesión: Contador, Abogado y Comerciante

Introducción:

- Descripción General del Estudio.
- Motivo de la entrevista y Uso de los datos.
- Confidencialidad. Duración 30 min. Aprox.

Propósito: Indagar en el entrevistado si conoce de la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio obispos

1. ¿Cuál es el papel en materia tributaria que lleva acabo la alcaldía del municipio Obispos estado Barinas?
2. ¿Cómo usted visualiza la existencia del pago de tributo agrario por parte del productor en la actualidad en el municipio Obispos estado Barinas?
3. ¿Cuál es el pago de impuesto municipal por parte de los productor del municipio Obispos estado Barinas?
4. ¿Cuáles son los mecanismos que emplea el productor para brindar aportes al municipio Obispos estado Barinas?
5. ¿Cómo se encuentran las vías agrícolas del municipio Obispos estado Barinas?
6. ¿Cuál sería el beneficio que le generaría al productor el pago de tributo agrario al municipio Obispos estado Barinas?

(Anexo B)
[Síntesis Curricular Tutor]



NICANOR HUMBERTO SANCHEZ RANGEL

Urb. Las Palmas, Manzana "C", Casa N° 9
Barinas Estado Barinas

Teléfonos: 0426-5524909 - 0412-5225991

DATOS PERSONALES:

Nacionalidad: Venezolano
Cedula de Identidad: V- 8.026.685
Fecha de Nacimiento: 12 de Abril de 1961
Lugar de Nacimiento: Mérida, Estado Mérida
Edad: 62 Años
Estado Civil: Casado

DATOS ACADEMICOS:

Educación Superior: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas
Ciencias Jurídicas y Políticas.
Escuela de Derecho. 21 de Junio de 1996.
Mérida Estado Mérida.

Título: ABOGADO.

Estudio de Cuarto Nivel: Especialista en Derecho Agrario Y Ambiental
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
(UNELLEZ)

Cursando Especialista en Derecho Procesal Civil

Universidad Nacional Experimental Ro mulo Gallegos (UNERG)

Estudio de Cuarto Nivel: Maestría En Ciencias De La Educación Superior.

Mención: Docencia Universitaria.

Cursando Doctorado En Ciencias Jurídicas.

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
(UNELLEZ)

Fecha de Ingreso a la UNELLEZ: marzo del 2004.

Docente Contratado Tiempo Completo.

EXPERIENCIA LABORAL

Libre Ejercicio de la profesión, como abogado litigante, en las áreas del Derecho Civil, Mercantil, Laboral, Agrario, Sucesoral y Protección del Niño, Niña Y adolescentes.

Empresa: Geomatic C.A.

Contrato para realizar Trabajos legales, tanto recopilación como revisión y consecución de documentos para el trabajo Catastral de la Empresa Geomatic C.A con C.A.D.A.F.E según contrato Nº 98-0019-134, cuya finalidad es levantamiento Catastral al 230 KV (2T) S/E. Barbacoa II-S/, Guanta II- S/E, Casanay y Elaborar, Diseñar y entregar los informes y Bibliografía correspondiente al contrato.

Duración: 6 Meses desde Abril hasta Septiembre de 1998. Duración del contrato.

Empresa: Participación como Asesor Jurídico de Refri Shop Mérida.

Fecha: 27 de Julio de 2000.

Empresa: Sindicatura Municipal del Libertador (Mérida).

Cargo: Abogado Auxiliar del Despacho de Sindicatura Municipal.

Fecha: 01 de marzo de 2001 hasta 25 de septiembre de 2002.

Empresa: Rental de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”

Cargo: Asesor de las Labores del Llano.

Fecha: 17 de noviembre de 2003.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”

Cargo: Docente Contratado en los siguientes sub proyectos: Introducción las Ciencias Políticas, Derecho Civil (Bienes), Derecho Civil personas), Derecho Internacional Público, Economía Política, Sociología Jurídica, Lógica Jurídica, Derecho de Obligaciones, Derecho de protección en materia de niño, niña y adolescente, Procesal Civil I, Derecho Procesal Civil II, Derecho Civil III (Contratos), Derecho Agrario, Derecho Procesal Agrario, Derechos Especiales (derecho agrario, Ambiental, lopna y seguridad social) prácticas II (Análisis de Instrumentos Jurídicos), Derecho Registral y Notarial, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Laboral, , Derecho Registral y Notarial. Derecho Contencioso Administrativo,

Fecha: Periodo Electivo desde el 2004 hasta la presente fecha.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”

Cargo: Coordinador y miembro de la comisión Curricular de la carrera de Derecho.

Fecha: 14 de Marzo de 2005.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora

Cargo: Jefe del subproyecto: Derecho Civil (Bienes y Personas)

Fecha: 25 de abril de 2005

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (Vicerrectorado de la Planificación y Desarrollo Regional “San Fernando de Apure”)

Cargo: Miembro de la Comisión Curricular de la carrera de Derecho.

Fecha: Periodo Anual 2005 Mayo.

Empresa: Instituto de Cooperación Educativa (INCES).

Cargo: Asesor Legal.

Fecha: Desde el 01 de noviembre de 2005 hasta Diciembre 2008

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.(Misión Sucre)

Cargo: Docente para el sub-proyecto Introducción a la Filosofía de la carrera Educación mención Castellano y Literatura.

Fecha: Periodo Electivo 2005.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.(Misión Sucre)

Cargo: Coordinador Académico de la Aldea “ Jesú s E. Sanguinetti “ del Municipio Barinas

Fecha: Abril de 2006 a marzo de 2017

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.(UNELLEZ MUNICIPALIZADA)

Cargo: Docente para el sub-proyecto Derecho Mercantil, Obligaciones y Contratos de la carrera de Contaduría Pública.

Fecha: Periodo Electivo 2007-I y II.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.(UNELLEZ MUNICIPALIZADA)

Cargo: Docente para el sub-proyecto Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II de la carrera de Administración Pública.

Fecha: Periodo Electivo 2007-I y II.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.(UNELLEZ MUNICIPALIZADA)

Cargo: Coordinador Académico del Liceo “Juan Escalona” del municipio Barinas.

Fecha: Desde septiembre de 2008 I, y II

DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA UVB MISION SUCRE.

EN ESTUDIOS JURÍDICOS, desde el 2006 hasta la actualidad, dictando las Unidades curriculares siguientes: Propiedad y Derecho, Electiva B (procedimientos civiles), Estado Ciudadanía y Nacionalidad, Propiedad y Derecho, Aspectos Coercitivos de la Norma Medios Alternativos de solución de conflictos, Economía Social y Desarrollo, Estado Globalización e Integración Regional, Endógeno Sustentable, Electiva C (amparo Constitucional), Protección Jurídica del Medio Ambiente, Complejidad Jurídica Justicia y Diversidad, Lenguaje y Argumentación Jurídica, Regulación Jurídica de las relaciones Privadas, Derechos Humanos y Garantías Procesales, Derechos Humanos y Modelos de Desarrollo, Procedimientos Civiles Básicos en la Práctica Jurídica, Procedimientos Contenciosos, Redacción Jurídica Instrumental, Igualdad Diversidad y Jurisprudencia, Resolución jurídica del conflicto.

EN GESTIÓN AMBIENTAL: Estado Democracia y Ciudadanía, Derecho Ambiental y Marco Legal del Manejo Integral de los Recursos Naturales, Ordenación Territorial.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.

Cargo: Coordinador Académico nocturno” del programa ingeniería, arquitectura y tecnología del VPDS

Fecha: Desde noviembre de 2008 hasta abril 2009.

Empresa: SOLCIMECA

Cargo: Analista de Planificación y Catastro

Fecha: Desde diciembre de 2008 a julio de 2009.

Empresa: Factor Xtremo

Cargo: Asesor legal

Fecha: Desde junio de 2013

Empresa: La Patria Nueva

Cargo: Asesor Jurídico

Fecha: Desde julio de 2013

Designado Tutor, En los Siguientes Sub Proyectos: Derecho Procesal en Materia de Niño Niña y Adolescentes, Derecho procesal Agrario. Derecho Civil I. Derechos Especiales, derecho agrario y ambiental.

Empresa: Ministerio del Poder Popular Para el Interior y Justicia **SAREN**

Cargo: Registrador Público del Municipio Bolívar del Estado Barinas

Fecha: Desde 03 de Julio de 2009 hasta la 08 de noviembre del 2017.

EMPRESA: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Sede VPDS.

CARGO: Docente de Estudios Avanzados (**POST GRADO**) en La Especialidad de Derecho Agrario Y Ambiental en la UNELLEZ sede del Estado Barinas en la Especialización de Derecho Agrario y Ambiental dictando El Subproyecto de:

Historia de La propiedad Territorial En Venezuela

Fecha: 2020-II-R

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Sede VPDS.

Cargo: Docente de Estudios Avanzados (**POST GRADO**) en La Especialidad de Derecho Agrario Y Ambiental en la UNELLEZ sede del Estado Barinas en la Especialización de Derecho Agrario y Ambiental Dictando El Subproyecto de:

Derecho Ambiental

Fecha: 2020-II-R

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Sede VPDS.

Cargo: Docente de Estudios Avanzados (**POST GRADO**) en La Especialidad de Derecho Agrario Y Ambiental en la UNELLEZ sede del Estado Barinas en la Especialización de Derecho Agrario y Ambiental Dictando El Subproyecto de:

Derecho Internacional Ambiental.

Fecha: 2021-IR

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Sede VPDS.

Cargo: Docente de Estudios Avanzados (**POST GRADO**) en La Especialidad de Derecho Agrario Y Ambiental en la UNELLEZ sede del Estado Barinas en la Especialización de Derecho Agrario y Ambiental Dictando los Subproyectos de:

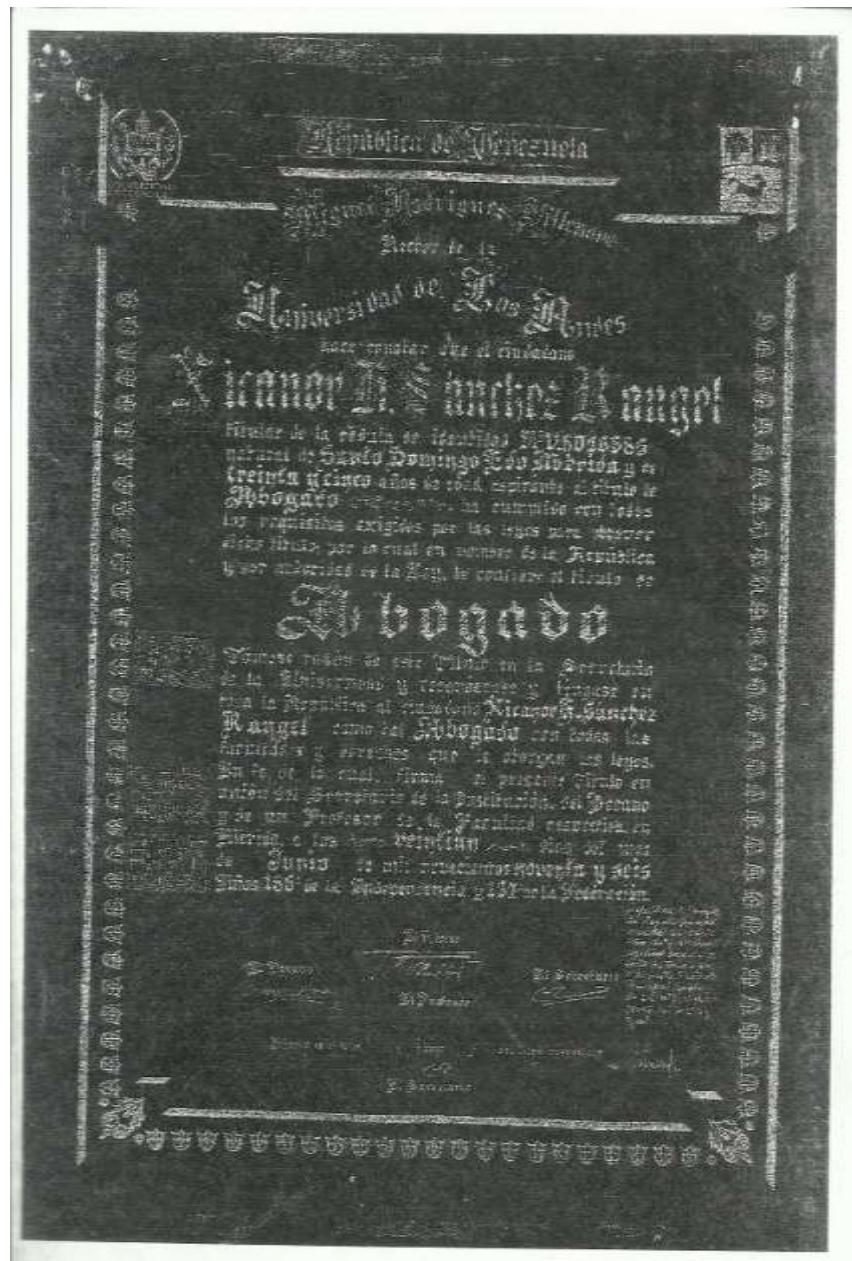
Derecho Agrario Comparado, Teoría General del Derecho Agrario y Derecho Contencioso Administrativo Agrario

Fecha: Enero 19 / 2022-IR.

Empresa: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.

Cargo: Jefe De Extensión de la UNELLEZ Municipio Bolívar del Estado Barinas

Fecha: Desde Junio 2018 hasta Agosto del 2019.



Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales

*L*equies *Z*amora

M. Sc. Willian Eduardo Páez Sosa
Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales - Esequiel Zamora

Hago saber:

Que el ciudadano:

Nicanor Humberto Sánchez Rangel

Natural de Santo Domingo, Estado Mérida, C.I. N°. V-8.026.685, cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Postgrado de esta Universidad, en razón de lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, le confiero el Grado Académico de

Especialista en Derecho Agrario y Ambiental

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad, y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano Nicanor H. Sánchez R. como tal, con todos los derechos inherentes a este Grado Académico. En fe de lo anterior firmo el presente Diploma, en unión del Vicerrector de Área, Secretario de la Universidad, Secretario Ejecutivo de Estudios de Postgrado y del Coordinador de Área de Postgrado, en Barinas, estado Barinas, República Bolivariana de Venezuela, a diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil doce, Años '2012 y 153



Inscrito en el folio 471 del libro respectivo.

El Secretario.

República Bolivariana de Venezuela.
Oficina Principal de Registrador Principal
del Estado Barinas.
Soc. N° 5, Of. 5 de Marzo de 2013
Años 2012 y 153 con esta fecha y bajo
El N. 40 Folio: 19-80 Tomo: 16
Del Protocolo Único. Principal y
Duplicado ha sido registrado el presente
Título
Manilla H -

El Registrador Principal.

El Registrador Principal
República Bolivariana de Venezuela
Of. 5 de Marzo de 2013
Años 2012 y 153 con esta fecha y bajo
El N. 40 Folio: 19-80 Tomo: 16
Del Protocolo Único. Principal y
Duplicado ha sido registrado el presente
Título
Manilla H -